

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1987**



NACIONES UNIDAS

ABREVIATURAS

Se emplean las siguientes abreviaturas, a menos que el contexto exija otra cosa:

| <i>Abreviaturas</i> | <i>Nombre completo</i> |
|---|---|
| Asamblea General | Asamblea General de las Naciones Unidas |
| Comisión de Estupefacientes (o Comisión) | Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas |
| Consejo | Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas |
| Convención de 1961 | Convención Única sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961 |
| Convenio de 1971 | Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971 |
| División de Estupefacientes (o División) | División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas |
| Estupefaciente | Toda sustancia natural o sintética de las Listas I o II de la Convención de 1961 |
| Fondo (FNUFUID) | Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas |
| OIPC/Interpol | Organización Internacional de Policía Criminal |
| Junta (o JIFE) | Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| Protocolo de 1972 | Protocolo de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972 |
| Secretario General | Secretario General de las Naciones Unidas |
| Sustancias sicotrópicas | Toda sustancia natural o sintética o todo producto natural de las Listas I, II, III o IV del Convenio de 1971 |

Para una lista completa de los acuerdos internacionales sobre la fiscalización de drogas, véase documento E/INCB/1985/1.

DESIGNACIÓN DE PAÍSES Y TERRITORIOS

Al referirse a entidades políticas, la Junta se guía por las normas que rigen la práctica de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Junta, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

INFORMES PUBLICADOS POR LA JIFE EN 1987

Este informe anual se complementa con tres informes técnicos detallados:

Previsiones para 1988 de las necesidades mundiales de estupefacientes (E/INCB/1987/2)

Estadísticas de estupefacientes para 1985 (E/INCB/1987/3)

Estadísticas de sustancias sicotrópicas para 1985 (E/INCB/1987/4)

Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes para 1986 (no publicado en 1987)

DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JIFE

Vienna International Centre
P.O. Box 500
Room F-0855
A-1400 Vienna, Austria

Teléfono: 26310
Télex: 135612
Cables: UNATIONS VIENNA

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1987**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

E/INCB/1987/1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.87.XI.3

ISBN 92-1-348023-7

ISSN 0257-3733

01200P

INDICE

| <u>Capítulo</u> | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| Prefacio | 1 - 9 | 1 |
| I. PANORAMA DE LA SITUACION | 1 - 11 | 3 |
| II. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS | 12 - 36 | 6 |
| A. Estupefacientes | 12 - 18 | 6 |
| B. Oferta y demanda de opiáceos para atender las necesidades médicas y científicas | 19 - 22 | 7 |
| C. Sustancias sicotrópicas | 23 - 33 | 9 |
| D. Precursores y productos químicos específicos que se utilizan para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas | 34 - 36 | 12 |
| III. ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL | 37 - 139 | 12 |
| A. Asia oriental y sudoriental | 38 - 49 | 12 |
| B. Asia meridional | 50 - 54 | 15 |
| C. Cercano Oriente y Oriente Medio | 55 - 64 | 16 |
| D. Oceanía | 65 - 66 | 19 |
| E. Europa | 67 - 90 | 19 |
| F. América del Norte | 91 - 101 | 24 |
| G. América del Sur, América Central y el Caribe | 102 - 124 | 26 |
| H. Africa | 125 - 139 | 31 |
| Notas | | 35 |
| <u>Anexo</u> COMPOSICION ACTUAL DE LA JUNTA | | 37 |

PREFACIO

1. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la sucesora de otros órganos de fiscalización de estupefacientes, el primero de los cuales lo estableció un tratado internacional hace más de medio siglo. Una serie de tratados confieren a la Junta responsabilidades concretas. La Junta tratará "de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos" y "de asegurar su disponibilidad para tales fines". La Junta tratará también de "impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes". En el cumplimiento de sus funciones, la Junta debe actuar en cooperación con los gobiernos y mantener un diálogo permanente con ellos a fin de promover los objetivos de los tratados. Este diálogo se realiza mediante consultas regulares, y a veces mediante misiones especiales organizadas de acuerdo con los gobiernos interesados.

2. La Junta se compone de trece miembros, elegidos por el Consejo Económico y Social 1/, que desempeñan su cargo a título personal y no como representantes gubernamentales 2/. Tres miembros que posean experiencia médica, farmacológica o farmacéutica son elegidos a propuesta de la Organización Mundial de la Salud, y los otros diez a propuesta de los Miembros de las Naciones Unidas y de las Partes que no sean miembros.

3. La Junta colabora con otros órganos internacionales interesados en la fiscalización de estupefacientes, entre los que figuran no sólo el Consejo Económico y Social y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, en particular la OMS. A nivel de secretaría, los funcionarios de la Junta, por una parte, y los de la División de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, por la otra, colaboran en sus respectivas tareas, que son distintas pero complementarias. Por decisión del Secretario General, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena se desempeña como coordinador general de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de estupefacientes.

4. En virtud de los tratados, la Junta debe preparar informes anuales sobre su labor. En estos informes se analiza la situación mundial de la fiscalización de estupefacientes, de modo que los Gobiernos estén al corriente de las situaciones existentes y potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes y del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Teniendo en cuenta los cambios que se producen en la situación, la Junta señala a la atención de los gobiernos las lagunas y deficiencias nacionales en materia de fiscalización y observancia de los tratados. Asimismo, la Junta formula sugerencias y recomendaciones para que se introduzcan mejoras de carácter nacional o internacional. Los instrumentos internacionales contemplan las medidas concretas que puede adoptar la Junta para asegurar la aplicación de las disposiciones que ellos prevén.

5. La Junta, con el apoyo del FNUFUID, organiza seminarios y programas de capacitación regionales destinados a las personas encargadas de la fiscalización de estupefacientes de los países en desarrollo. Estos funcionarios reciben formación sobre las medidas específicas que deberían adoptar los Gobiernos para aplicar las disposiciones de los tratados relativas a la cooperación de las Partes con la Junta. Algunos organismos nacionales de fiscalización envían funcionarios a la sede de la Junta para que reciban

capacitación. Cuando se disponga de recursos, la Junta se propone poner a disposición de esos organismos un manual que les facilite su labor de fiscalización.

6. Desde 1980, el personal con que cuenta la Junta y los recursos financieros puestos a su disposición se mantuvieron al mismo nivel hasta 1986, año en que esos recursos disminuyeron considerablemente como resultado de la crisis financiera con que se enfrentan las Naciones Unidas. En el curso del año 1987 la Junta se reunió en dos oportunidades, como lo prevé la Convención de 1961. Sin embargo, estos períodos de sesiones redujeron su duración en un 60%, como resultado de lo cual la Junta no ha podido estudiar a fondo las situaciones actuales y potenciales que podrían poner en peligro la consecución de los objetivos de los tratados. Además, la Junta sólo pudo examinar de manera superficial la fiscalización de los movimientos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En 1987, una vez más, la Junta pudo cumplir sólo en parte sus responsabilidades en virtud del Convenio de 1971, como se explica en otro lugar de este informe.

7. La Junta ha examinado sus prioridades y ha decidido el modo de utilizar más eficazmente su personal y sus recursos financieros. Durante 1987, redujo nuevamente tanto el volumen como la duración de las reuniones de su Comité Permanente de Previsiones, el que estudia las previsiones de las necesidades de estupefacientes para fines médicos y científicos. Por otra parte, una vez más acordó prescindir provisionalmente de la traducción de algunos de sus documentos de trabajo y disminuir al menos en un 35% la documentación destinada a sus períodos de sesiones.

8. El informe anual de la Junta lo complementan normalmente cuatro informes técnicos detallados que se enumeran al dorso de la cubierta del informe. Según lo dispuesto en los tratados, en estos informes figuran datos sobre el movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se necesitan para fines médicos y científicos, junto con el análisis que de estos datos hace la Junta. Estos informes son necesarios para el debido funcionamiento de la fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Entre 1980 y 1985, la Junta ha racionalizado y consolidado la presentación de los informes, reduciendo los costos anuales de producción en un 50%. Sin embargo, debido a la constante disminución de sus recursos, la Junta no ha podido publicar el "Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes para 1986". La publicación de las "Estadísticas de sustancias sicotrópicas" ha vuelto a ser posible sólo gracias a una contribución especial de un Estado Miembro.

9. La Junta entiende que ahora puede proceder a llenar dos puestos esenciales del personal actualmente vacantes. Espera que a esta contratación pueda procederse a la brevedad posible, restableciendo así los recursos de personal del cuadro orgánico al menos a su antiguo nivel. La Junta confía en que la comunidad internacional, que ha demostrado su determinación de incrementar sus acciones contra el uso indebido de drogas, asegurará la disponibilidad de los recursos que le permitan cumplir a cabalidad su mandato en virtud de los tratados, así como aplicar las medidas adicionales destinadas a fortalecer el sistema de fiscalización de estupefacientes, incluidas las especificadas en el documento de consenso aprobado por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y contempladas en la nueva convención propuesta contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

I. PANORAMA DE LA SITUACION

1. El uso indebido de drogas, tanto naturales como sintéticas, ha aumentado tan rápida y progresivamente durante los últimos dos decenios, que en la actualidad pone en peligro a todos los países y amenaza a todos los sectores de la sociedad. El uso indebido de drogas no se limita a las zonas urbanas, a la población instruida o sin educación ni a los ricos o pobres; tal uso indebido prevalece actualmente en todas partes -en las escuelas, en el trabajo, en la esfera de la diversión y en los campos deportivos. El esquema y alcance del uso indebido de drogas varía de una a otra región y de un país a otro. Mientras la cannabis sigue siendo la droga de la que a nivel mundial se hace generalmente mayor uso indebido, la difusión constante del uso indebido de la heroína y la notable expansión del de la cocaína han despertado inquietud en muchas regiones. De cierto número de sustancias sicotrópicas, en particular anfetaminas, benzodiazepinas y barbitúricos, se hace también uso indebido en todo el mundo. De los estupefacientes y sustancias sicotrópicas se hace uso indebido en diversas combinaciones, que con frecuencia envuelven el alcohol y el tabaco, lo que acentúa los efectos adversos sobre el que hace este uso indebido y puede reducir el período para que se produzca la toxicomanía.

2. Un riesgo adicional relacionado con el uso indebido de drogas ha recibido últimamente mucha atención pública: el peligro del consumidor de drogas por vía intravenosa de ser víctima del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), el que puede propagarse por el uso de la misma aguja por diferentes personas, una de las cuales esté infectada con el virus. El número de casos de SIDA causados por el uso indebido intravenoso de drogas varía mucho de una a otra región. Los datos científicos disponibles para 1986 muestran que en los Estados Unidos de América más del 17% de los aquejados por el SIDA se estima que son personas que hacen uso indebido de drogas por vía intravenosa, en tanto que la estimación de este grupo para Europa es de un 13% de los enfermos afectados por el SIDA. En algunas regiones de ambos continentes más del 50% de los casos comunicados estaban relacionados con el uso indebido de drogas por vía intravenosa 3/. Es evidente que a fin de limitar la propagación del SIDA es necesario adoptar medidas que puedan disminuir la utilización de las mismas agujas hipodérmicas por quienes hacen uso indebido de drogas por vía intravenosa. Al mismo tiempo, las medidas profilácticas que se requieren con urgencia no deben fomentar o facilitar el uso indebido de drogas 4/.

3. La producción y fabricación ilícitas de drogas está teniendo lugar en un número cada vez mayor de países en muchas regiones del mundo. Estas actividades ilícitas, que han alcanzado proporciones alarmantes, son financiadas y planeadas por organizaciones delictuales con vínculos internacionales que cuentan con cómplices en los círculos financieros. Los principales traficantes de drogas adoptan a menudo técnicas utilizadas por las grandes empresas multinacionales lícitas. Al mismo tiempo que mantienen la corriente de drogas en todo el mundo, aseguran también su disponibilidad en zonas de gran demanda y la disponibilidad de la "droga de elección" en determinadas ubicaciones geográficas. Con fondos casi ilimitados a su disposición, los traficantes corrompen a los funcionarios, extienden la violencia y el terrorismo, influyen en el cumplimiento de los tratados internacionales de fiscalización de drogas e incluso ejercen un poder político y económico en algunas regiones del mundo.

4. Todo este proceso continúa no sólo socavando el orden económico y social, sino también la estructura social e incluso, en algunos casos, la estabilidad y seguridad política de los países.

5. El deterioro de la situación ha llevado a la comunidad internacional a intensificar los contraataques al uso indebido de drogas, así como al cultivo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas.

6. Un mayor número de países está concediendo, en el plano nacional, una más alta prioridad a la fiscalización de drogas y asignando también mayores recursos para enfrentar la amenaza que plantea su uso indebido. La destrucción de los cultivos ilícitos de la planta de cannabis, la adormidera y el arbusto de coca se está realizando en mayor escala, pero, con todo, el cultivo sigue siendo grande. Es necesario con urgencia que todos los países interesados sigan adelante con una acción más vigorosa para ubicar y destruir los cultivos ilícitos. Al mismo tiempo, se requieren medidas igualmente resueltas destinadas a impedir y reducir el uso indebido de drogas. Sin dicha acción paralela para reducir la oferta y la demanda no se logrará ningún progreso importante.

7. La Junta acoge con beneplácito la importante repercusión que para una acción más coordinada y eficaz de la comunidad internacional tiene la histórica conferencia mundial celebrada en 1987 a iniciativa del Secretario General. La Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas permitió un reexamen, en una perspectiva global y humanística, de los problemas de larga data pero cada vez más graves, haciendo especial hincapié en la ampliación de las medidas de la comunidad internacional frente al problema básico de la prevención y reducción del uso indebido de drogas y el tratamiento y rehabilitación de quienes hacen este uso indebido. Esta esfera de actividad requiere una acción internacional innovativa. La Junta se propone estudiar aquellos elementos que le conciernen del plan multidisciplinario aprobado por la Conferencia y elaborar medidas concretas para alcanzar los fines que se desean, junto con fijar fechas y prioridades objetivos. Destaca asimismo la importancia que otorga a estas nuevas actividades, a las que les prestará pleno apoyo. En la Declaración y en las actividades futuras propuestas, que la Conferencia aprobó por consenso, la comunidad internacional reafirmó su voluntad política de combatir todos los aspectos del problema de la droga con renovados ímpetus. Varias de las actividades concretas propuestas que están dentro del ámbito de competencia de la Junta entrañan la ampliación de los programas en marcha dispuestos por los instrumentos internacionales de 1961 y 1971, así como la adopción de medidas adicionales para fortalecer el sistema internacional de fiscalización de drogas. La Junta está dispuesta a intensificar sus actividades actuales y a desempeñar nuevas funciones en el contexto de su competencia y recursos, contribuyendo así a los renovados esfuerzos lanzados por la Conferencia. La Junta insta a los gobiernos a considerar muy atentamente las recomendaciones formuladas por la Conferencia y a adoptar las medidas más eficaces posibles a) para impedir y reducir el uso indebido de drogas y para el tratamiento y la rehabilitación de quienes hacen uso indebido de ellas; b) para fortalecer la fiscalización en el plano nacional; c) para ubicar y destruir el suministro ilícito; y d) para luchar vigorosamente contra el tráfico. La repercusión colectiva de tal acción determinada y concertada, si todos los países la persiguen activamente, traerá consigo obligadamente mejoras en la situación mundial grave y en vías de empeorar.

8. La mayoría de los países, tanto Partes como no partes, están cooperando en forma activa, mutuamente y con la Junta, para impedir la desviación de sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito y se han desbaratado intentos de los traficantes para desviar toneladas de esas sustancias. Durante 1986 y en los primeros ocho meses de 1987 se impidió así que casi 19 toneladas, que representaban más de 100 millones de unidades de dosificación de metacualona, secobarbital y fenetilina, fueran desviadas hacia el tráfico ilícito. Estos logros han sido posibles principalmente porque la mayoría de los países proporcionan ahora a la Junta evaluaciones de sus necesidades médicas de las sustancias sicotrópicas con mayor poder toxicomanígeno, las que son publicadas por la Junta, proporcionando así una orientación a los países exportadores a fin de que las exportaciones puedan limitarse a las necesidades médicas y evitarse la elaboración excesiva. Varios gobiernos, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio de 1971, han prohibido la importación de ciertas sustancias sicotrópicas. Los países fabricantes y exportadores cumplen generalmente con sus obligaciones de impedir las exportaciones de tales sustancias innecesarias. Ya que el procedimiento establecido en el artículo 13 se está demostrando tan eficaz, otros países tal vez deseen también aprovecharse de esta protección 5/.

9. Muchos gobiernos están fortaleciendo sus capacidades nacionales de represión e impulsando la cooperación internacional. Esto ha llevado a la detención de muy conocidos traficantes y a veces a su extradición, al desmantelamiento de organizaciones delictuales, a la destrucción de laboratorios ilícitos y de pistas de aterrizaje clandestinas y a la incautación de cantidades sin precedentes de drogas, junto con grandes sumas de dinero, bienes inmuebles y muebles, precursores, productos químicos y solventes específicos, y armas. En algunas regiones, el avión es uno de los principales medios de transporte. En consecuencia, las autoridades deben prestar atención al conceder licencias y aprobar planes de vuelo para minimizar el riesgo de que éstos puedan ser aprovechados con fines de tráfico. Se está dando cada vez más atención a la financiación del tráfico ilícito y a la confiscación de los activos de los traficantes. Cierta número de países ha modificado su legislación para permitir que sus servicios de represión ajusten sus procedimientos a estas normas. Del mismo modo, en varios países los programas de reducción de la demanda están recibiendo mayor atención y se están intensificando las campañas de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas destinadas a grupos de alto riesgo.

10. Se está avanzando en la elaboración, con el patrocinio de las Naciones Unidas, de un nuevo proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta convención propuesta se basa en anteriores tratados que han procurado asegurar que los traficantes no escapen a su enjuiciamiento en razón de que un Estado carezca de la jurisdicción penal apropiada en su territorio. Cada convención internacional ha añadido las medidas que se han estimado apropiadas. Se han hecho esfuerzos orientados a la aplicación de sanciones penales y principios de derecho penal uniformes (la Convención de 1936 para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas), las leyes sobre extradición (las Convenciones de 1961 y 1971) y de extradición obligatoria (el Protocolo de 1972 que modifica la Convención de 1961). Sin embargo, las diferencias en las definiciones existentes de los delitos relacionados con drogas, en las sanciones penales y demás medidas punitivas en virtud de las legislaciones procesales nacionales, ofrecen escapatorias a los traficantes y sus cómplices. El nuevo proyecto de convención demandaría la confiscación de los activos obtenidos ilegalmente del tráfico ilícito y contemplaría varias otras medidas destinadas a frustrar el

tráfico y asegurar la sanción adecuada. Se espera que el proyecto de convención pueda ser examinado en una conferencia de plenipotenciarios a celebrarse antes de finales de 1988. La Junta confía en que un nuevo tratado susceptible de concitar una amplia ratificación pueda concertarse y entrar en vigor cuanto antes. En el intertanto, los gobiernos deben actuar sobre la base de los tratados actualmente en vigor para adoptar las medidas más eficaces posibles a fin de desbaratar el tráfico y de enjuiciar a los traficantes. La Junta está dispuesta a asumir las funciones previstas en la propuesta nueva convención para fiscalizar ciertos precursores.

11. La Junta acoge con satisfacción el nivel cada vez mayor de asistencia que se presta multilateral y bilateralmente a fin de apoyar los esfuerzos de los gobiernos para cumplir sus obligaciones de eliminar el cultivo, la producción y la fabricación ilícitos y el uso indebido de drogas. La ampliación en un 300% a partir de 1984 del presupuesto anual de FNUFUID es una prueba del apoyo sin precedentes prestado al organismo por un número cada vez mayor de gobiernos. Los mayores recursos financieros han permitido al FNUFUID intensificar sus operaciones mediante una ampliación de sus programas en América Latina y el Caribe, Asia, el Cercano Oriente y el Oriente Medio y Africa. Las actividades de cooperación en las esferas financiera y técnica se ofrecen a 35 países por conducto de 85 proyectos multisectoriales para operaciones de desarrollo del sector rural, la educación preventiva y la información pública, el tratamiento y rehabilitación de toxicómanos y la represión. Además, el FNUFUID apoya también proyectos destinados a beneficiar en común a varios países y regiones en la forma de capacitación, seminarios de investigación y cursos prácticos. La coordinación entre los gobiernos, el FNUFUID y otras organizaciones hace posible que los programas de acción nacionales, bilaterales y otros programas multilaterales se complementen y refuercen mutuamente.

II. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

A. Estupefacientes

Situación de los tratados

12. A fin de reducir la complejidad resultante de la existencia de varios tratados sobre estupefacientes, la comunidad internacional decidió a mediados del decenio de 1950 reunir la mayoría de las disposiciones de estos tratados en un solo instrumento. Ese instrumento fue la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes. No obstante, los tratados originales permanecerán en vigor hasta tanto los Estados que son Partes en ellos no se hayan adherido todos a la Convención de 1961. Tal adhesión se espera todavía en el caso de los 11 Estados siguientes: Albania, Congo, El Salvador, Kampuchea Democrática, Malta, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, San Marino, Sierra Leona, Uganda y Yemen.

13. En 1987, la adhesión de cuatro Estados a la Convención de 1961, a saber, Liberia, Nepal, Omán y Qatar, elevó a 121 el número de Partes en ese instrumento. De éstas, 86 son también Partes en la Convención enmendada por el Protocolo de 1972. Cierta número de otros Estados han anunciado su intención de adherirse a la Convención de 1961 o a la Convención de 1961 en su forma enmendada, a saber, Burundi, Hungría y Suiza. La Junta acoge esos anuncios con satisfacción y espera que la adhesión de estos Estados sea pronto una realidad.

Cooperación con los gobiernos

14. La información proporcionada por los gobiernos a la Junta de conformidad con los términos de las Convenciones permite a la Junta estimar el nivel de cooperación que recibe de ellos y, al mismo tiempo, evaluar el funcionamiento del sistema de fiscalización en el plano nacional.

15. En 1987, se recibieron datos estadísticos completos de 142 gobiernos, mientras que 36 otros los suministraron sólo en forma parcial. De los siguientes países no se recibió ninguna información: Bolivia, Gabón, Granada, Kampuchea Democrática, Mauritania, República Centroafricana, República Popular Democrática de Corea, Santa Lucía y Viet Nam. La Junta mantiene los contactos necesarios con las autoridades competentes de esos países. Está a su disposición para ayudarlos a superar todas las dificultades que impidan una cooperación más eficaz.

Funcionamiento del sistema de fiscalización

16. En términos generales, el sistema de fiscalización internacional de drogas sigue funcionando satisfactoriamente, debido en gran parte a los esfuerzos realizados por los gobiernos para mejorar la fiscalización nacional. Se ha observado cierto número de casos aislados de desviación del comercio lícito: las cantidades comprometidas son, sin embargo, mínimas en comparación con las grandes cantidades comercializadas con fines lícitos.

17. Esta situación se deriva al menos en parte a las representaciones hechas a los gobiernos para que se abstengan de autorizar la exportación de estupefacientes únicamente sobre la base de un certificado de importación: las cantidades que han de exportarse deben estar siempre comprendidas en las previsiones correspondientes. Además, un número cada vez mayor de países exportadores están ahora consultando normalmente a la Junta cuando reciben pedidos que les parecen ligeramente sospechosos y podrían constituir intentos de desviación. En los últimos años un número muy limitado de países ha autorizado repetidamente exportaciones sin comprobar si los países importadores poseían previsiones adecuadas. La Junta ha recordado enfáticamente a los gobiernos interesados sus obligaciones en virtud de la Convención de 1961. El incumplimiento por algunos países de realizar su comercio internacional ateniéndose escrupulosamente a estas obligaciones socava el sistema de fiscalización internacional.

18. La Junta acoge con beneplácito la medida adoptada por unos 19 gobiernos que ya han modificado, a petición de la Junta, los certificados de importación que podían ser fácilmente falseados o que no se ajustaban plenamente al modelo aprobado por la Comisión de Estupefacientes. Se espera que otros gobiernos a los cuales se ha dirigido la Junta adoptarán pronto la misma medida, que está destinada a impedir los intentos de desviación hacia el tráfico ilícito.

B. Oferta y demanda de opiáceos para atender las necesidades médicas y científicas

19. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1986/9 de 21 de mayo de 1986, pidió a la Junta que continuara vigilando el cumplimiento de sus resoluciones destinadas a restablecer y mantener un equilibrio adecuado entre la demanda y la oferta de opiáceos con fines lícitos, así como a reducir las existencias de materias primas de opiáceos. La Junta publicó en 1985, atendiendo a la resolución 1984/21 de 24 de mayo de 1984 del Consejo, un

informe especial 6/ que actualiza el informe anterior 7/ y proporciona además información a fin de permitirle al Consejo evaluar el grado de aplicación de las resoluciones pertinentes y a los gobiernos examinar qué nuevos esfuerzos deben hacer para adherirse plenamente a los principios enunciados en esas resoluciones. Sin embargo, en 1986 los recursos reducidos de la Junta le exigieron conceder una menor prioridad a la actividad que el Consejo le pedía en su resolución 1986/9. El Consejo, si bien tomando nota con preocupación de que a la Junta se le habían asignado recursos insuficientes, lo que afectaba al cumplimiento de esa resolución, pidió no obstante a la Junta, en su resolución 1987/31 de 26 de mayo de 1987, que otorgara prioridad a esa actividad. Pero debido a una nueva reducción de sus recursos en 1987, la Junta se vio obligada lamentablemente a aplazar la aplicación de esta resolución en razón de la necesidad de cumplir otras funciones a las cuales había de acordársele más alta prioridad. Con todo, la breve relación siguiente de la situación actual puede ser útil para que los gobiernos determinen sus políticas futuras sobre esta materia.

20. Frente al constante incremento observado durante los 25 años anteriores a 1974, la demanda de opiáceos con fines médicos se ha estabilizado desde esa fecha en aproximadamente 190 toneladas anuales en equivalente de morfina. En 1985 y 1986, la demanda mundial totalizó 200 toneladas, principalmente como resultado del mayor uso de la dihidrocodeína y la folcodina en los principales países consumidores. La demanda de codeína, que continúa representando más del 80% de las necesidades mundiales, ha permanecido estable a pesar del excedente de materias primas y de los bajos precios. En el consumo mundial de etilmorfina puede observarse una tendencia a la disminución. Si bien en algunos países se ha notado un mayor uso de la morfina para el tratamiento de los enfermos terminales de cáncer, especialmente de morfina administrada por vía bucal o por el sistema de liberación lenta, se prevé que tal evolución no afectaría de forma importante las necesidades mundiales de opiáceos en vista de la cantidad mínima que ello entraña. Parece probable que, durante los próximos años, la demanda de opiáceos se mantendrá al nivel actual.

21. Por lo que respecta a la producción de materias primas de opiáceos, las estadísticas provisionales presentadas por los principales países productores indican que la producción mundial en 1987 -aproximadamente de 170 toneladas en equivalente de morfina- disminuyó en 10 toneladas con relación a 1986, alcanzando su nivel más bajo desde 1974. En la India, después de las disminuciones constantes y sustanciales de la superficie destinada al cultivo de adormidera, la producción de opio ha experimentado una declinación global. La superficie cosechada finalmente en 1987 (inferior a las 23.000 hectáreas) fue la más pequeña de los últimos dos decenios, exceptuada la de 1984, cuando la cosecha del país sufrió graves daños. El opio producido en 1987 totalizó las 673 toneladas, equivalente a 74,0 toneladas de morfina, lo que representa únicamente el 41% del máximo registrado en 1978. Las previsiones de la producción proporcionadas para 1988 por el gobierno ascienden a 73,1 toneladas en equivalente de morfina. En Turquía, la superficie cosechada se redujo también notablemente, cayendo en 1985 por debajo de las 5.000 hectáreas, menos del 10% de la del año punta de 1977. La superficie de cultivo aumentó posteriormente un tanto, y en 1987 se cultivaron más de 6.000 hectáreas, ascendiendo la producción nacional de paja de adormidera a 9,6 toneladas en equivalente a morfina. La producción de paja de adormidera de Australia alcanzó su máximo en 1985, cuando se produjeron 56,1 toneladas en equivalente de morfina, particularmente como resultado del rendimiento sin precedentes en morfina alcanzado ese año (1,13%). La superficie cultivada se ha reducido desde entonces y la superficie cosechada en 1987 (3.273 hectáreas)

fue la más pequeña de los últimos cinco años; la producción totalizó las 37,8 toneladas en equivalente de morfina. La superficie que se autorizará en 1988 será de 4.240 hectáreas. En Francia, como consecuencia de un bajo rendimiento agrícola, la producción de adormidera totalizó en 1987 sólo 11,8 toneladas en equivalente de morfina, la cifra más baja desde 1981. En 1988 se mantendrá aproximadamente la misma superficie de 3.500 hectáreas. La producción de paja de adormidera en España totalizó en 1987 las 6,3 toneladas en equivalente de morfina. En 1988 se espera que se siembre con adormidera una superficie de 4.500 hectáreas, más o menos la misma que en los últimos años.

22. Como puede observarse en los informes de la Junta correspondientes a los últimos años, la producción mundial de materias primas de opiáceos y la demanda de opiáceos han venido manteniendo a partir de 1980 un relativo equilibrio. Las estadísticas provisionales para 1987, así como la previsiones para los años 1987 y 1988, confirman esta tendencia. La Junta confía en que cualquier decisión que adopten los gobiernos en cuanto a la superficie dedicada al cultivo tendrá en cuenta el reciente progreso que se ha logrado para restablecer un equilibrio adecuado. Sin embargo, subsiste aún la cuestión de las existencias excesivas de materias primas, lo que amenaza la estabilidad de la situación a nivel mundial de la oferta y la demanda. Las existencias de opio de la India siguen siendo elevadas, representando un 80% de las existencias mundiales. Si bien los graves daños sufridos por la cosecha en 1984 y la reducción adicional de la superficie dedicada al cultivo disminuyeron un tanto las existencias de ese país, a finales de 1986 éstas seguían siendo anormalmente elevadas, situándose en 2.062 toneladas, o 227 toneladas en equivalente de morfina. En Turquía, la destrucción en 1985 de 17.700 toneladas de paja de adormidera redujo las existencias que se mantenían en el país en más de un 25%. Por otra parte, en 1986 el país elaboró la mitad de esas existencias, transformándola en concentrado de paja de adormidera; sin embargo, la mayor parte de este concentrado sigue estando almacenado. Las existencias nacionales de paja de adormidera y de concentrado que se mantenían a finales de 1986 totalizaban 135 toneladas en equivalente de morfina. Las solas existencias de la India y de Turquía satisfarían las necesidades mundiales durante cerca de dos años. Debido a que las exportaciones de estos países no se han recuperado aún a sus niveles precedentes, tales existencias excesivas constituyen para ellos una pesada carga financiera y siguen influyendo en el mercado.

C. Sustancias sicotrópicas

23. Las adhesiones de las Bahamas, Burkina Faso, Canadá y Qatar han aumentado a 88 el número de Partes en el Convenio de 1971. No obstante, en algunas regiones del mundo, en particular en las zonas meridionales y sudorientales de Asia y Oceanía, menos del 30% de los Estados son Partes. En América, Europa y el norte de África la mayoría de los países se han adherido o han ratificado ya el Convenio. No obstante, para la eficacia del control internacional es esencial que todos los principales países fabricantes y exportadores estén obligados por el tratado. A este respecto, son alentadores los anuncios de Bélgica, los Países Bajos y Suiza de que están adoptando medidas para ratificarlo o adherirse a él. Se espera que Austria y el Japón se unan pronto con su adhesión a otros países fabricantes y exportadores.

24. Las completas medidas para fiscalizar las sustancias de la Lista II están recibiendo actualmente amplia aplicación. Han demostrado su eficacia reduciendo la desviación desde los canales lícitos de la mayoría de estas sustancias. Se requerirá algún tiempo antes de que se alcancen los mismos

resultados tratándose de las nuevas sustancias incluidas en las listas, como es el caso de la fenetilina. No obstante, esta eficacia no ha desalentado a los traficantes, como lo prueban los diversos intentos de desviación de metacualona y fenetilina. En 1986 y gracias a las medidas adoptadas por los gobiernos y por la Junta, se evitó la desviación de casi 9 toneladas de metacualona, lo que representa unos 35 millones de unidades de dosificación, de 1,7 toneladas de fenetilina, o unos 22 millones de unidades de dosificación, y de 750 kilos de secobarbital, o unos 7,5 millones de unidades de dosificación. Del mismo modo, durante los primeros ocho meses de 1987 se impidió la desviación de más de 6 toneladas de metacualona, o unos 5 millones de unidades de dosificación y de 1,4 toneladas de fenetilina, o unos 18 millones de unidades de dosificación 8/.

25. Ese logro importante fue posible debido a que los organismos de fiscalización de drogas de los países exportadores trabajaron en estrecha cooperación con la Junta. Al fallo de los esfuerzos de los traficantes por lograr la desviación en un país, le siguen con frecuencia intentos aún más complejos en otros países. Algunos traficantes contratan abogados para aprovechar los puntos débiles de los procedimientos legislativos o administrativos pertinentes. Con frecuencia, los traficantes ponen de por medio diversos intermediarios (comerciantes, agentes) de diferentes países, la mayoría de los cuales actúan de buena fe entre el fabricante y el traficante. Combatir tales operaciones es difícil, ya que en sus etapas iniciales la mayoría de ellas son lícitas.

26. A fin de dar una apariencia legítima al tráfico de metacualona, algunos traficantes han venido promoviendo activamente el concepto erróneo de que esta sustancia tiene valor terapéutico en el tratamiento del paludismo, ya sea por sí sola o como coadyuvante. Sin embargo, pese a esos intentos, en los últimos años la Junta no ha tenido conocimiento de ninguna desviación a partir del comercio internacional.

27. El 27 de agosto de 1987 la fenetilina pasó a estar sometida a las medidas de fiscalización previstas para las sustancias de la Lista II. Lamentablemente, algunas Partes no han podido poner en práctica en su totalidad las fiscalizaciones aplicables a partir de la fecha en que surtirán efecto en virtud del párrafo 7 del artículo 2 del Convenio de 1971. En vista de las graves consecuencias de su uso indebido en ciertos países, la Junta insta a los gobiernos a acelerar el establecimiento de los mecanismos de fiscalización requeridos y, como cuestión de primera prioridad, los relativos a la exportación o reexportación de fenetilina. Grandes cantidades de esta sustancia procedentes de Europa se introducen de contrabando en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio. En 1986 se incautaron 13 millones de tabletas, en su mayoría en Arabia Saudita y Jordania. La Junta ha puesto en práctica diversas medidas que deberían tener como consecuencia un rápido mejoramiento de la situación. Del mismo modo, la Junta ha realizado una primera evaluación de las necesidades mundiales lícitas, la que se perfeccionará para que refleje más exactamente las necesidades reales. Se ha invitado a los países a que preparen un inventario de las existencias que mantienen en su territorio.

28. En sus resoluciones 1985/15 y 1987/30, el Consejo Económico y Social ha hecho hincapié en la necesidad de una fiscalización más efectiva del comercio internacional de las sustancias incluidas en las Listas III y IV. Hasta ahora, la información obtenida por la Junta y que procede de 120 países y regiones 9/ muestra que 70 de ellos están aplicando un sistema de

autorizaciones para la importación y exportación de dichas sustancias. Diversos otros países están aplicando esa fiscalización al menos para algunas de las sustancias que figuran en esas Listas 10/.

29. Varios envíos de sustancias de las Listas III y IV se realizaron sin la autorización exigida por la legislación nacional de los países importadores. La información publicada por la Junta ayudará a los países exportadores a cumplir con las leyes y reglamentos de los países importadores en un espíritu de provechosa cooperación internacional.

30. El artículo 13 del Convenio de 1971, relativo a las notificaciones por las Partes de las prohibiciones para importar una sustancia sicotrópica, ha sido generalmente respetado tratándose de las sustancias de la Lista II. Las medidas de fiscalización del comercio internacional de estas sustancias pueden impedir las exportaciones, y las exigencias relativas a la información permitir a la Junta verificar si las disposiciones del artículo 13 se están cumpliendo. La aplicación de esas medidas a las sustancias de las Listas III y IV, como lo pidió el Consejo en su resolución 1987/30, ayudaría también a impedir sus exportaciones a países que las han prohibido.

31. Más de 60 gobiernos han suministrado voluntariamente a la Junta estadísticas detalladas sobre el comercio de sustancias de las Listas III y IV. Sin embargo, la Junta, después de analizar estas estadísticas y de investigar si las exportaciones han llegado a sus destinos lícitos, ha observado una debilidad en la supervisión de las importaciones de estas sustancias y en los sistemas de información de los países importadores. No puede haber ninguna fiscalización que sea útil, si las autoridades de los países importadores se limitan a suministrar a la Junta los datos proporcionados por los países exportadores en los documentos de exportación. Los informes deben basarse en el movimiento efectivo de mercaderías en la frontera, en los términos certificados por los servicios de aduana. Esto requiere la aplicación a cabalidad de los instrumentos de fiscalización previstos por el Convenio respecto de todas las sustancias sicotrópicas: concesión de licencias, mantenimiento de registros, inspección e información. Los países importadores deben examinar sus mecanismos nacionales de fiscalización y tratar de detectar y superar toda deficiencia. La Junta está dispuesta, dentro de los recursos con que cuenta, a ayudar en esta empresa a los gobiernos.

32. La Junta ha observado con preocupación que ciertas sustancias sicoactivas que no están sometidas a fiscalización internacional, como la pemolina, se están enviando en cantidades muy grandes, y evidentemente no con fines médicos, a países de Africa, Asia y América del Sur. Hasta que puedan adoptarse medidas internacionales apropiadas, los gobiernos interesados podrían examinar la adopción inmediata de medidas legislativas en el plano nacional y obtener la cooperación directa de los países fabricantes 11/.

33. Muchos informes de incautación no especifican claramente qué drogas se han incautado. Distinguen simplemente entre grupos de drogas: por ejemplo, entre estimulantes y depresores. Los gobiernos deben determinar lo más precisamente posible la composición y el origen de las drogas e indicar en sus informes de incautación sus denominaciones comunes internacionales (DCI). Sobre la base de estos datos podrán adoptarse acciones más eficaces contra el tráfico ilícito de las sustancias en cuestión y medidas de fiscalización más adecuadas tanto en el plano nacional como en el internacional.

D. Precursores y productos químicos específicos que se utilizan para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas

34. En informes recientes la Junta ha instado a los gobiernos a vigilar más estrechamente los precursores y productos químicos específicos que no están comprendidos en el ámbito de las Convenciones, pero que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

35. Atendiendo a la resolución 1985/12 del Consejo, 90 países y regiones han proporcionado información que ha permitido a la Junta prestar asistencia a gobiernos, en particular a los de países exportadores, en sus esfuerzos para impedir que estos productos químicos sean encauzados hacia actividades de fabricación ilícita. Alguna información de carácter general se ha distribuido ya a todos los gobiernos. En caso de recepción de pedidos sospechosos, la Junta está dispuesta a proporcionar a los gobiernos, previa petición de éstos, datos adicionales sobre la fabricación y el comercio y sobre las necesidades legales aproximadas del país importador.

36. En el proyecto propuesto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas figura un artículo que prevé un procedimiento mediante el cual la Comisión, por recomendación de la Junta, podría decidir que se sometan a fiscalización internacional los precursores y productos químicos específicos que se utilizan en la fabricación ilícita de drogas. La Junta estaría también encargada de vigilar la aplicación de esta disposición por las Partes.

III. ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

37. Al analizar la situación de la fiscalización de drogas a nivel mundial, así como en determinadas regiones y países, la Junta aprovecha la información obtenida de los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/Interpol).

A. Asia oriental y sudoriental

38. Durante el año que se está examinando, la erradicación del cultivo de la adormidera y la cannabis en el Asia oriental y sudoriental se amplió aún más y las incautaciones de drogas siguieron siendo elevadas. No obstante, el cultivo ilícito de la adormidera y la producción de opio se estima que ha aumentado en comparación con la campaña agrícola anterior. Se siguió disponiendo de opiáceos y de cantidades crecientes de cannabis para el consumo interno y para su tráfico al exterior, principalmente a los Estados Unidos, Europa y Australia. En vista del tráfico y del uso indebido cada vez mayores de sustancias sicotrópicas, deben mejorarse las medidas de fiscalización e identificarse las fuentes de producción.

39. De acuerdo con la Declaración de principios para combatir el uso indebido de sustancias estupefacientes adoptada en 1976 por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), los países que la integran 12/ siguen coordinando sus políticas y estrategias de fiscalización de drogas. En 1982 la ASEAN estableció dentro de su Secretaría General una secretaria de estupefacientes y subsecuentemente ha creado tres centros de capacitación: en Tailandia en materia de represión, en Filipinas para la educación preventiva y en Malasia para el tratamiento y la rehabilitación. En el curso del año 1987

un curso práctico sobre la Red de la ASEAN de los movimientos de padres contra el uso indebido de drogas proporcionó directrices de seguimiento y planes de acción. Se está estudiando una legislación que contemple la confiscación de los activos adquiridos ilícitamente por los traficantes y defina como figura penal la asociación para delinquir.

40. Durante los meses de abril y mayo de 1987 una misión de la Junta visitó China, la República Popular Democrática de Corea, Hong Kong, la República Democrática Popular Lao y Tailandia.

41. China informa de crecientes intentos por parte de los traficantes internacionales para utilizarla como país de tránsito. Se han incautado drogas principalmente en las provincias meridionales. A los traficantes se les han impuesto severas condenas. El Gobierno se está preparando para adoptar con anticipación medidas destinadas a proteger a su población del uso indebido de drogas. En colaboración con el FNUFUID está elaborando un plan general para la prevención y fiscalización de tal uso indebido. El objetivo de la primera fase, que abarcará tres años y tendrá un valor de 5 millones de dólares, es fortalecer los mecanismos de fiscalización en la provincia meridional de Yunnan. Los programas de capacitación siguen teniendo prioridad. El Gobierno ha ofrecido servir de huésped de un seminario de capacitación para países de la región.

42. En la República Popular Democrática de Corea, la fiscalización del Gobierno sobre la producción y distribución internas de drogas es más rigurosa de la que exigen los tratados. Anualmente se elabora una pequeña cantidad de látex, que se obtiene de las cápsulas de la adormidera, para atender las necesidades internas. Este látex se utiliza también en medicinas tradicionales. El uso indebido de drogas no constituye un problema social. El país no exporta drogas. El Gobierno ha indicado su buena disposición para examinar su participación en la fiscalización internacional de drogas y está estudiando las consecuencias de su adhesión a la Convención y el Convenio.

43. En la República Democrática Popular Lao, el cultivo de la adormidera, que algunas de las poblaciones montañosas de las zonas fronterizas han venido practicando por lo menos durante dos siglos, está siendo desalentado por el Gobierno mediante la reducción de la demanda interna, la prohibición de su venta, exceptuado el trueque local entre los montañeses para sus propias necesidades, la represión del tráfico ilícito y los programas de educación desarrollados para la población montañesa. Las dificultades de la fiscalización se ven agravadas por el terreno montañoso y la dispersión de la población. Los programas de desarrollo rural y forestal, destinados a disuadir a la población montañesa de practicar técnicas destructivas de cortar y quemar y a persuadirla de que aplique métodos de cultivo consecuentes con la conservación de los bosques y los suelos, hace posible también que los campesinos lleven a cabo cultivos sustitutivos. En los últimos 12 años ha disminuido el uso indebido de drogas, especialmente de opio. El uso indebido de la cannabis no constituye un problema. Sin embargo, la demanda ilícita externa tanto de opio como de cannabis ha estimulado su producción. En cierta medida se hace mal uso de medicamentos defectuosos, algunos de los cuales contienen sustancias sicotrópicas. La mayoría de ellos entran de contrabando al país. Se requerirá asistencia de la comunidad internacional a fin de crear las condiciones necesarias para la eliminación progresiva del cultivo de la adormidera.

44. El Gobierno de Tailandia se ha comprometido a reducir el cultivo de la adormidera, simultáneamente con el desarrollo socioeconómico de las regiones septentrionales. Antes de las campañas anuales de erradicación se procede a una vigilancia aérea sistemática que indica con toda precisión las superficies de cultivo ilícito. Se han desarrollado cultivos sustitutivos, los que ofrecen oportunidades a los campesinos productores de adormidera para ganarse el sustento. En la campaña agrícola en 1986/87, 2.560 hectáreas de casi 4.000 hectáreas de cultivo ilícito de adormidera fueron blanco para la erradicación. Se espera que la producción de opio sea de 10 a 12 toneladas. Las campañas para destruir las refinerías de heroína en las zonas fronterizas siguen adelante. La aplicación del plan general decenal (1985-1994) para el desarrollo sustitutivo de las regiones en que se cultiva la adormidera, ampliando el desarrollo agrícola y comunitario a un 15% de la población montañesa, está progresando satisfactoriamente en colaboración con el FNUFUID. No obstante, como lo reflejan las grandes cantidades incautadas dentro del país, Tailandia sigue siendo el conducto para los opiáceos producidos ilícitamente en la región. El cultivo de cannabis, que tenía lugar principalmente en la región nororiental y había sido erradicado en gran escala, se ha expandido ahora a otras regiones. Ese cultivo en gran escala parece estar apoyado por los traficantes y sus promotores financieros. En los principales casos de tráfico se han impuesto condenas severas y la legislación que actualmente está en estudio contempla la incautación de los activos obtenidos del tráfico.

45. El uso indebido de drogas sigue siendo un problema grave en Tailandia. Esto reviste especial validez respecto de la heroína, estimándose que existen entre 200.000 y 300.000 heroínómanos. Los centros de tratamiento han informado que algunos montañeses, que tradicionalmente consumían sólo opio, están ahora solicitando tratamiento con relación al uso indebido de heroína. Es necesario un estricto control de las sustancias sicotrópicas, y especialmente de su fabricación y distribución, ya que es dable que estas sustancias se busquen como sustitutos de los opiáceos si los suministros de éstos se reducen con medidas eficaces de represión. El Gobierno, en colaboración con el FNUFUID, proyecta evaluar el uso médico de las sustancias sicotrópicas a fin de desarrollar medidas para una mejor fiscalización de su elaboración, distribución y consumo. El FNUFUID está proporcionando también asistencia a otros proyectos de reducción de la demanda, incluido el ensayo de métodos innovativos de tratamiento y rehabilitación y la capacitación de trabajadores rurales en materia de atención primaria de la salud.

46. Hong Kong sigue luchando contra los traficantes que tratan de aprovecharse de su ubicación estratégica en las principales rutas marítimas y aéreas. Las drogas llegan al territorio principalmente por mar. Los suministros de opiáceos a Hong Kong, en especial de heroína procedente del Asia sudoriental, continúa fluctuando, lo que constituye un reflejo de las medidas de represión tanto dentro del propio territorio como en los países de la región. El año 1987 fue testigo de un importante aumento de las incautaciones de cannabis, procedente principalmente de Filipinas. Parte de ella provenía del Cercano Oriente y del Oriente Medio. El uso indebido de la heroína pareciera haberse contenido, pero el uso indebido en aumento de la cannabis y de sustancias sicotrópicas, si bien no constituye todavía un problema grave, es causa de preocupación. A lo largo de muchos años se han desarrollado programas intensivos de represión, educación, tratamiento y rehabilitación, con participación de la comunidad, y estos programas están contribuyendo ahora a un enfoque amplio y bien integrado del problema de la droga.

47. Birmania continúa siendo fuente importante de opio ilícito, la mayor parte del cual se produce en zonas alejadas de las regiones del norte y el este del país. El Gobierno lleva adelante resueltamente operaciones anuales para eliminar el cultivo de adormidera y dismantelar las refinerías de heroína. En la campaña agrícola 1986/87 se erradicaron 16.349 hectáreas de adormidera mediante la fumigación aérea de herbicidas y por destrucción manual -un poco más que en la campaña agrícola anterior. Continúan las incautaciones de anhídrido acético y de otros productos químicos utilizados para la fabricación de heroína, así como de grandes cantidades de opio y de cannabis. Se están eliminando también superficies importantes dedicadas al cultivo ilícito de cannabis.

48. En Birmania la heroína sigue siendo la principal droga de uso indebido. Las crecientes incautaciones de sustancias sicotrópicas, incluida la metacualona y el diazepam, indican que también se está haciendo uso indebido de estas sustancias. A fin de reducir el uso indebido de drogas se han establecido programas de educación y de tratamiento y rehabilitación a largo plazo. Se está prestando asistencia internacional bilateral y por parte del FNUFUID, con el fin de reducir tanto la demanda como la oferta ilícitas de drogas. Los programas de desarrollo, que incluyen la sustitución de cultivos, se han elaborado para que sigan el mismo ritmo que los programas de erradicación, a fin de que los campesinos tengan medios razonables de ingreso como una alternativa al cultivo de la adormidera.

49. En 1987, Malasia promovió resueltamente sus iniciativas en el campo de la fiscalización de drogas. Las medidas implacables de represión contra los traficantes extranjeros y nacionales de drogas fueron apoyadas por condenas aún más severas previstas por nuevas enmiendas a la legislación sobre drogas dictadas en 1986. La heroína sigue siendo la principal droga de uso indebido, si bien las mayores incautaciones de sustancias sicotrópicas hacen presagiar la difusión del uso indebido, por la misma persona, de diferentes drogas, especialmente si se logra reducir los suministros de heroína. Los servicios de tratamiento y rehabilitación se han ampliado rápidamente reforzados por la participación de la comunidad que se caracteriza por la supervisión y el postratamiento. A fin de crear en el país zonas libres de drogas, a las medidas de represión en zonas objetivo siguen campañas de información. Estas campañas se proponen aumentar el conocimiento del problema de la droga para impulsar la participación comunitaria en los programas preventivos en marcha. Se hace especial hincapié en el papel de los padres; se han formulado directrices para el establecimiento de movimientos de padres a nivel nacional, cuyo objetivo es prevenir el uso indebido de drogas.

B. Asia meridional

50. En la India se está difundiendo el uso indebido de la heroína, no sólo en las principales ciudades como Bombay, Calcuta, Delhi y Madras, sino también en otras regiones del país. Con la ayuda de organizaciones voluntarias se están haciendo esfuerzos para ampliar el número de servicios de tratamiento y rehabilitación. Si lo que se busca es que los esfuerzos destinados a la prevención, el tratamiento y la rehabilitación tengan efecto duradero, es preciso contener la fácil disponibilidad de heroína a nivel de la calle. Las incautaciones extremadamente grandes de heroína y de resina de cannabis reflejan la amplitud del tráfico, gran parte del cual se informa que tiene su origen en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio. La filtración de algunos opiáceos procedente del cultivo lícito de adormidera y de bolsillos de cultivo ilícito, de la que se ha informado, bien podría aumentar para satisfacer la

creciente demanda interna ilícita de heroína. Se han descubierto ya laboratorios de heroína ilícita. Las autoridades están evidentemente estudiando las medidas necesarias con objeto de fortalecer el sistema de fiscalización.

51. Para cumplir las exigencias de la Convención de 1961, en virtud de las cuales las reservas transitorias relativas al uso de la cannabis para fines que no sean médicos y a su producción, fabricación y comercio expirarán en 1989, se requiere hacer desaparecer progresivamente su cultivo ilícito. Parte de este cultivo ilícito tiene lugar en ciertos Estados meridionales. La cannabis entra también de contrabando a la India procedente de Nepal. Continúa el tráfico de metacualona hacia el exterior del país y de ella se dispone al interior, a pesar de la prohibición que pesa sobre su producción desde 1984.

52. El Gobierno ha elaborado un plan general en el que se enuncia una estrategia para reducir la demanda y la oferta ilícitas de drogas. El FNUFUID está proporcionando 20 millones de dólares para la aplicación del plan.

53. El Comité indopakistaní de lucha contra el tráfico y el contrabando de drogas celebró también su primera reunión en marzo de 1987. Designó funcionarios y organismos para el intercambio de información operativa y estableció los mecanismos de procedimiento necesarios para aplicar esta decisión. Acordó también las prioridades de la acción coordinada contra diversos tipos de contrabando, incluido el tráfico de drogas 13/.

54. En abril de 1987 celebró su primera reunión el comité técnico de prevención del tráfico y el uso indebido de drogas de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional 14/. Recomendó un enfoque multidimensional con hincapié en los programas de capacitación e investigación destinados a desarrollar los conocimientos en estas esferas. Se recomendó un plan de acción que incluía la armonización de la legislación sobre drogas, el establecimiento de organismos encargados de la coordinación y de mecanismos de procedimiento para una mejor comunicación entre los organismos de represión. Se recomendó también que se ofrecieran servicios de tratamiento y rehabilitación y que se prestara asistencia a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de programas de prevención del uso indebido de drogas. Se espera que estas reuniones se celebren semestralmente; en octubre de 1987 se celebró una segunda reunión.

C. Cercano Oriente y Oriente Medio

55. Las enormes cantidades de opiáceos y de resina de cannabis producidas localmente que se han incautado tanto dentro de la región como en el extranjero, continúan reflejando la fácil disponibilidad de estas drogas. Esto plantea nuevamente el aspecto de la extensión y ubicación del cultivo ilícito, especialmente de la adormidera, grandes partes del cual está en zonas llenas de problemas de seguridad, con lo que surgen formidables dificultades para la fiscalización. Los laboratorios de heroína están situados a menudo cerca de estas zonas de cultivo. Las drogas dejan la región con destino a Europa por tierra, aire o mar.

56. La Junta reitera su opinión de que si se ha de lanzar un ataque eficaz contra la producción ilícita de opio, debe haber un estudio sistemático de las zonas en las que se cree que tiene lugar el cultivo ilícito de adormidera.

Tal estudio sigue constituyendo un requisito previo esencial para identificar con exactitud las fuentes del opio y permitir la erradicación efectiva de la adormidera.

57. Grandes cantidades de resina de cannabis dejan la región del Mediterráneo oriental a través de este mar. A la inversa, el tráfico de sustancias sicotrópicas hacia la región parece haber aumentado en los últimos años. En partes de ella se han incautado grandes cantidades de fenetilina. Sustancias sicotrópicas, incluida la metacualona, se han venido utilizando también como aditivos de la heroína, lo que es una muestra de su fácil disponibilidad a bajo costo. Para desbaratar este tráfico deben identificarse las fuentes de producción de las sustancias sicotrópicas. En su sesión celebrada en enero de 1987, la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio señaló a la atención lo inadecuado de los controles y de los procedimientos de información sobre las sustancias sicotrópicas y los productos químicos precursores esenciales, así como la urgencia que había en impartir capacitación en esta esfera a los funcionarios de represión. Aludió también a la necesidad de proceder a un intercambio expedito de información a nivel operativo entre los funcionarios de represión del uso indebido de drogas.

58. Las incautaciones en el extranjero de enormes cantidades de heroína y de cannabis procedentes del Afganistán indican un cultivo extensivo de la adormidera y de la planta de cannabis. El Gobierno está elaborando medidas destinadas a poner fin a la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas ilícitas. A este respecto ha establecido en las provincias 32 unidades de represión. Se han realizado algunos estudios epidemiológicos en pequeña escala y en Kabul se ha creado, con la asistencia del FNUFUID, un centro de tratamiento de uso indebido de drogas.

59. El Gobierno de la República Islámica del Irán sigue empeñado en hacer que la República esté libre de drogas. A las personas que hacen uso indebido de ellas se les envía a campamentos especiales de desintoxicación y reorientación. A los traficantes se les aplican severas condenas. Pero pese a esto, y a la intensa labor de represión, el tráfico de opiáceos que desde las fronteras orientales realizan grupos armados no ha disminuido. La población refugiada a lo largo de estas zonas fronterizas complica las dificultades de represión. El Gobierno informa que dentro del país no existe cultivo alguno de adormidera, lícito o ilícito, y reitera su apoyo a los esfuerzos regionales e internacionales para identificar y erradicar el cultivo de adormidera en la región.

60. El Líbano ha sido históricamente fuente de cannabis destinada al tráfico ilícito. En los últimos años se ha venido cultivando en el país en forma ilícita la adormidera, y se estima que este cultivo se ha extendido mucho en el valle de la Bekaa. Además, los laboratorios para su transformación a heroína pueden también estar funcionando dentro del país, siendo enviada la droga de contrabando a través de puertos marítimos, principalmente en buques portacontenedores.

61. En enero de 1987, una misión de la Junta visitó Turquía para examinar con las autoridades competentes diversos aspectos de la fiscalización de drogas. La fiscalización de la producción lícita de paja de adormidera para la extracción de alcaloides, que se desarrolló a mediados del decenio de 1970, ha venido funcionando de forma eficaz y en el país no se produce cantidad alguna de opio. Los opiáceos que se producen ilícitamente en países ubicados

al oriente pasan en tránsito por el sudeste de Turquía, aprovechándose los traficantes del terreno montañoso y de la afluencia de personas desplazadas por la guerra. El mejoramiento de las técnicas de investigación de los organismos turcos de represión, alcanzado mediante la capacitación y el equipo moderno, ha obligado a la mayoría de los traficantes a cambiar sus rutas. El tráfico hacia Europa, que acostumbraba hacerse por vía terrestre, se ha desviado en su mayor parte hacia el sur, pasando por el Mediterráneo, haciéndose de este modo necesario fortalecer el servicio de guardacostas y los organismos de represión de Turquía a lo largo de la frontera oriental y meridional. La cooperación se está ampliando a los países vecinos y a otros países, a veces incluso sin que existan acuerdos bilaterales. Históricamente, el uso indebido de drogas no ha constituido en Turquía un problema social grave, pese a la abundancia de opiáceos en tránsito y al estrecho contacto con poblaciones seriamente afectadas por ellos. Sin embargo, sería oportuno prestar más atención y ofrecer mayores recursos para impedir que se extienda el problema actual de menor importancia que representa ese uso indebido. La comunidad internacional debe estar dispuesta a apoyar cualquier petición de asistencia formulada a este efecto por el Gobierno.

62. En el Pakistán, se estima que en 1987 se han producido, a partir del cultivo ilícito de unas 9.000 hectáreas de adormidera, entre 75 y 80 toneladas de opio. Se erradicaron manualmente o por fumigación aérea más de 6.000 hectáreas. Los programas de desarrollo a largo plazo se están convirtiendo en hechos tangibles para los cultivadores de adormidera. La importancia de estos programas es un factor de la medida en que los programas de erradicación pueden llevarse a la práctica. Frente a las consecuencias trágicas que se derivan de la fácil disponibilidad de heroína dentro del país, es fundamental un esfuerzo político consolidado de parte de todos los sectores; en 1986, las incautaciones totalizaron más de 4,5 toneladas. No se conoce la extensión del cultivo de la cannabis, pero sus incautaciones, principalmente en forma de resina, ascendieron en 1986 a más de 200 toneladas. Además de la producción nacional, se informa que a través del Pakistán hay un tránsito de resina de cannabis y de opiáceos. La fiscalización es más onerosa en razón de los desplazamientos de población y los problemas de seguridad.

63. Al tráfico de heroína, que en un comienzo atendía la demanda externa, ha seguido una escalada intensa de su uso indebido dentro del país. Esto ha arruinado la vida de gran número de jóvenes, y el país sentirá las repercusiones durante muchos de los próximos años. Continuará la necesidad apremiante de servicios de tratamiento y rehabilitación, así como de programas de educación preventiva. En los esfuerzos para reducir la demanda de drogas ilícitas están participando unas 50 organizaciones no gubernamentales. Se ha establecido un centro de recursos para apoyar estos esfuerzos y para servir como organismo de distribución de información sobre las drogas. A finales de 1986 se realizó en 42 ciudades una campaña para crear conciencia acerca de los peligros del uso indebido de drogas y para movilizar a la opinión pública contra su producción, tráfico y uso indebido. Se han adoptado iniciativas para crear en algunas ciudades zonas libres de drogas.

64. Entre los programas del Pakistán se cuenta un proyecto de desarrollo rural en el distrito de Dir, uno de los bolsillos que van quedando en el país de cultivo ilícito de adormidera y que está incluido en el Plan Especial de Desarrollo y Represión para las Zonas de Producción de Opio del Pakistán, al cual el FNUFUID y diversos países prestan asistencia internacional coordinada por el Fondo. Un proyecto para el tratamiento y la rehabilitación de

toxicómanos ha suministrado apoyo a la política oficial de complementar los servicios de tratamiento a pacientes internos con sistemas de tratamiento basados en la comunidad. En cuanto a la educación preventiva, un proyecto quinquenal por un valor de 560.000 dólares está destinado a desarrollar materiales y técnicas para campañas de educación que tienen como objetivo diversos grupos, en apoyo de los esfuerzos para detener la rápida difusión de la heroína tanto en las zonas urbanas como en las rurales del país. Se ha aprobado también un proyecto en la esfera de la represión, centrado en la prohibición del tráfico de drogas dentro del país. Además, el Pakistán está cooperando con la India para luchar contra el tráfico y el contrabando de drogas 15/.

D. Oceanía

65. En Australia la droga de mayor uso indebido es la cannabis. Entre otras drogas de uso indebido están las sustancias sicotrópicas, los alucinógenos, la cocaína y la heroína. La Campaña nacional australiana contra el uso indebido de drogas contiene un enfoque Unificado para promover mayor conciencia pública y alentar la participación de la comunidad en los esfuerzos para reforzar los servicios que participan en la lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas. A fin de controlar el tráfico de drogas por vía marítima se está haciendo más estricta la seguridad en los puertos en que se manipulan embarques en contenedores, y al organismo nacional de lucha contra la delincuencia se le han dado importantes facultades legales para combatir la actividad delictiva organizada y el tráfico de drogas. En la mayoría de los Estados de Australia se han promulgado leyes que prevén la confiscación de los activos derivados del tráfico de drogas. En 1987 se dictó una legislación con el fin de proceder a la localización del producto del delito tratándose de los cometidos en el exterior, y para aplicar los mandamientos extranjeros de decomiso.

66. El uso indebido de la cannabis, la que se obtiene principalmente del cultivo interno, sigue siendo un problema en Nueva Zelandia. Se han detectado laboratorios clandestinos de cannabis en solución oleosa, mientras que existe cierto tráfico de cannabis en solución oleosa y de resina de cannabis procedente del Cercano Oriente, del Oriente Medio y de Asia. Existe un tráfico por correo, principalmente desde los Estados Unidos y los Países Bajos, de (+)- lisérgida (LSD). Nueva Zelandia es también un punto de tránsito para el tráfico de cocaína procedente de América del Sur. El uso indebido y el mal uso de fármacos continúa planteando un peligro para la salud de un número importante de jóvenes. Estas drogas se obtienen principalmente por robos a los farmacéuticos y a médicos y mediante recetas falsificadas. A pesar de las medidas adoptadas para fiscalizar la fabricación de morfina y heroína a partir de productos farmacéuticos basados en la codeína, esta práctica ilícita continúa.

E. Europa

Europa oriental

67. Casi todos los Estados de la región son Partes tanto en la Convención de 1961 como en el Convenio de 1971. Hungría, Polonia y la Unión Soviética han anunciado su intención de participar en las actividades del FNUFUID. Si bien en general la toxicomanía no constituye en Europa oriental un problema importante de salud pública, las autoridades de algunos países están

preocupadas por los casos de uso indebido de ciertos estupefacientes y sustancias sicotrópicas desviadas de fuentes locales.

68. Debido a su ubicación geográfica entre regiones en las que la adormidera y las plantas de cannabis ilícitas se cultivan ampliamente y regiones en las que la demanda ilícita de estupefacientes, y su uso indebido, están particularmente difundidos, los países de Europa oriental se enfrentan en diversa medida a problemas de lucha contra el tráfico en tránsito. Los Estados a los que más afecta este tráfico son los situados en la llamada "ruta balcánica". Sus gobiernos han adoptado medidas eficaces, incluido el suministro de equipo moderno a los organismos de represión y la capacitación de los funcionarios de aduanas. Ha continuado el intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados de la región. Se ha fortalecido también la cooperación con los organismos de represión tanto de los países que son fuente de drogas como de los países de destino del tráfico en tránsito.

69. En Checoslovaquia, el número conocido por las autoridades de salud de personas que hacen uso indebido de drogas ha llegado a 6.000. Prácticamente no se dispone de estupefacientes de los cuales se hace uso indebido en otras partes, como la cocaína, la heroína y el opio. Entre las drogas de uso indebido están las mezclas de analgésicos con contenido de codeína, los inhaladores y, en cierta medida, los productos farmacéuticos obtenidos ilícitamente que contienen sustancias sicotrópicas. Han ocurrido casos esporádicos de uso indebido de metanfetamina fabricada ilícitamente a partir de la efedrina. Las autoridades están intensificando su lucha contra el uso indebido de drogas, haciendo especial hincapié en la prevención. La Ley en vigor sobre la lucha contra el alcoholismo se ha ampliado para que abarque el uso indebido de drogas. En las grandes ciudades se han establecido centros ambulatorios especializados para el tratamiento de la farmacodependencia.

70. En Polonia, el uso indebido, principalmente por los jóvenes, de extractos en bruto de paja de adormidera, los que contienen morfina, se considera un problema grave, si bien la tasa de crecimiento de ese uso indebido parece haber disminuido. En la mayoría de los casos, los extractos se preparan para las propias necesidades del productor o las de sus amigos, y sólo raras veces para la venta ilícita exclusivamente local. En el país existen unos 8.000 toxicómanos inscritos. El número de los no inscritos se estima que puede llegar a los 30.000. Las actividades de las diversas ramas del Gobierno que intervienen en la lucha contra el uso indebido de drogas las coordina el Comité interministerial sobre la prevención del uso indebido de drogas, el que dispone de un Fondo para estos efectos.

71. En virtud de la Ley de 1985 sobre prevención del uso indebido de drogas, de Polonia, el cultivo de la planta de adormidera pasó a estar sujeto a la concesión de licencias, a fin de terminar en 1990 con el cultivo en pequeña escala. La producción lícita de semillas de adormidera para su utilización en la pastelería se limitará entonces únicamente a las grandes plantaciones, con lo que las medidas contra la desviación de las plantas y la paja de adormidera se podrán aplicar de forma más eficaz. A fin de reducir a un mínimo la oportunidad del uso indebido de opiáceos, se ha dado comienzo a una investigación para seleccionar las variedades de la planta de adormidera con un bajo contenido de morfina. De acuerdo a la Ley, la posesión no autorizada de paja de adormidera ha pasado también a constituir un delito, y su disponibilidad por parte de quienes hacen uso indebido se ha visto limitada.

72. En la Unión Soviética hay 46.000 personas inscritas por las autoridades de salud como toxicómanos*. Esta cifra, que ha aumentado ligeramente en los últimos años, incluye a los toxicómanos y a los antiguos toxicómanos a quienes se les mantiene constantemente bajo vigilancia médica por un período de cinco años. La mayoría de las drogas que se consumen ilícitamente en la URSS se obtienen de fuentes nacionales, es decir, de la cannabis silvestre que crece principalmente en algunas zonas meridionales del país, especialmente en el Asia Central, así como de plantas de adormidera que se cultivan para su utilización en la pastelería. Ocurren también robos a farmacias y clínicas de preparados médicos que contienen morfina, codeína o efedrina. Sin embargo, en el país no existe ningún uso indebido de heroína, cocaína o LSD. El 80% de los toxicómanos tiene menos de 30 años. Sus razones para consumir drogas se atribuyen principalmente a la curiosidad, a la presión de sus amigos o a su incapacidad para organizar debidamente su tiempo dedicado al esparcimiento.

73. Las autoridades de salud y de represión están adoptando medidas enérgicas para eliminar el uso indebido de drogas. El Gobierno se concentra también en las medidas preventivas, amplía los servicios de atención de la salud y las instalaciones deportivas y confía en el apoyo de las comunidades escolares y locales. Se han dictado leyes más estrictas, por ejemplo en Tadjikistán, para incrementar el grado de responsabilidad de las autoridades por su negligencia en la erradicación de la cannabis silvestre.

74. Se están adoptando medidas adicionales para desarrollar una cooperación internacional más eficaz en la lucha contra el tráfico ilícito. Los funcionarios del servicio de aduanas soviético han establecido recientemente contactos directos con algunos de sus colegas occidentales y han tenido éxito en el caso de varias incautaciones importantes de estupefacientes escondidos en cargas comerciales que pasan en tránsito por el territorio de la URSS desde el Oriente Medio a países occidentales.

Europa occidental

75. Con excepción de Malta y de San Marino, todos los países de Europa occidental son Partes en la Convención de 1961, ya sea en su forma original o enmendada. Todos los países de la región proporcionan información exacta y oportuna y cooperan de otras formas con la Junta en la aplicación de la Convención.

76. Sin embargo, varios países no son todavía Partes en el Convenio de 1971 y, de este modo, no cumplen con diversas disposiciones de ese instrumento. No obstante, es alentador constatar que Bélgica, Irlanda, los Países Bajos y Suiza han anunciado su intención de ratificar el Convenio. Una acción similar por los cinco países europeos restantes que no son todavía Partes en el Convenio, a saber, Austria, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta y San Marino, conduciría a la aplicación plena de las medidas de fiscalización en Europa occidental, incluido el control internacional más eficaz del movimiento de sustancias sicotrópicas.

77. Continúa la cooperación entre los Estados Miembros de las Comunidades Europeas y del Consejo de Europa. Los objetivos de estas dos organizaciones prevén, entre otras cosas, que todos los Estados Miembros aplicarán en su

* En ruso, "narcomans".

totalidad las disposiciones de los referidos instrumentos internacionales de 1961 y 1971. En 1987, la Comisión de las Comunidades Europeas, por primera vez, estará apoyando programas destinados a impedir el suministro ilícito de drogas y la toxicomanía en Europa y en otros lugares.

78. Italia y el Reino Unido han adoptado ya medidas legislativas para detectar e impedir el blanqueo de dinero y para incautarse de los activos derivados del tráfico de drogas, y varios otros países europeos están estudiando estas medidas. En el Reino Unido, la Ley sobre delitos relativos al tráfico de drogas entró en vigor el 1º de enero de 1987. La cooperación en toda Europa es necesaria, en particular para promover las medidas destinadas a confiscar los activos de los traficantes y alentar la asistencia recíproca de parte de los gobiernos para detectar, congelar e incautarse del producto que los traficantes de un país europeo hayan transferido a otros países europeos a fin de escapar a la detección. Actualmente, en la mayoría de los países europeos las autoridades sólo pueden incautarse de los activos que puedan probar que se derivan directamente del tráfico de drogas. Esto es difícil por la multiplicidad y complejidad de las operaciones de blanqueo utilizadas por los traficantes. El producto del tráfico de drogas está a menudo entremezclado con activos adquiridos lícitamente. En los países europeos occidentales se están haciendo esfuerzos para armonizar las sanciones penales aplicables al tráfico de drogas. En la actualidad las condenas máximas van desde la prisión por vida a los 12 años. En vista de la relativa facilidad con la que las personas, mercaderías y capital pueden moverse de un país europeo occidental a otro, es necesario intensificar una acción más concertada.

79. Si bien el uso indebido de heroína y de cannabis parece estar disminuyendo ligeramente, o al menos que permanece estable en la mayoría de los países de Europa occidental, el uso indebido de cocaína y estimulantes está aumentando. El uso indebido de drogas ya no afecta únicamente a las grandes aglomeraciones urbanas. Se está difundiendo cada vez más a las ciudades pequeñas y las aldeas. La proporción de mujeres toxicómanas que dependen especialmente de drogas que se despachan con receta, está aumentando.

80. En cierto número de países, la información reunida por los servicios de represión de drogas durante 1986 y parte de 1987 no confirma la estabilización o incluso la disminución de las muertes relacionadas con el consumo de drogas, que se había observado en los años inmediatamente anteriores. Sin embargo, el promedio de edad de las personas cuya muerte está relacionada con el uso indebido de drogas sigue aumentando, lo que podría indicar que un menor número de jóvenes está haciendo uso indebido de ellas.

81. Los estudios realizados en los países escandinavos y en la República Federal de Alemania han demostrado que los jóvenes están ahora más conscientes de los riesgos que entraña tal uso indebido, de lo que lo estaban hace tres o cinco años. En estos países, las encuestas representativas de la opinión muestran que un menor número de jóvenes se inclinan a consumir o a experimentar con drogas, por el temor a la dependencia y a otras consecuencias sobre la salud, así como por los altos gastos que ello entraña. En el decenio de 1980 la proporción de ciudadanos suecos menores de 21 años que prueban las drogas es sólo la mitad de la del decenio de 1970, y esta proporción sigue disminuyendo, resultado que puede relacionarse con los programas amplios y eficaces de prevención y educación. En la mayor parte de los países europeos una red cada vez mayor de programas médicos y de terapia social, de rehabilitación y reintegración, y las campañas y programas de información lanzados en las escuelas y centros juveniles, están rindiendo ciertos

resultados positivos iniciales. En la mayoría de las regiones de Europa occidental la inscripción de toxicómanos está disminuyendo, o al menos estabilizándose.

82. Algunos observadores de la rápida difusión del uso indebido de cocaína en los Estados Unidos prevenía una evolución similiar en Europa occidental. Afortunadamente la difusión ha sido más lenta de lo previsto. El uso indebido de "crack" ha aparecido sólo en casos aislados. No obstante, el uso indebido de cocaína no parece haber sido contenido. El incremento de los suministros procedentes de América Latina y la necesidad de redes de tráfico mejor organizadas para encontrar nuevos mercados podría llevar próximamente a un empeoramiento de la situación. La elevada cantidad de incautaciones de cocaína en Europa occidental en 1987 puede ser una indicación de esa tendencia.

83. Los datos sobre incautaciones, detección de laboratorios clandestinos e ingresos en los hospitales muestran que el uso indebido de anfetaminas se está difundiendo rápidamente en la República Federal de Alemania y en el Reino Unido. En los países escandinavos, donde durante muchos años la anfetamina ha constituido un problema grave de uso indebido, sigue prefiriéndose a la cocaína, presumiblemente en razón de que es más barata y tiene efectos semejantes.

84. En algunas regiones de Europa occidental, gran número de personas que hacen uso indebido de la heroína inyectándose, están infectados con el SIDA. Enfrentados a la propagación de esta enfermedad, gobiernos que han puesto en práctica con éxito programas de tratamiento y rehabilitación para liberarse de la droga están considerando actualmente permitir, en ciertas circunstancias, la aplicación de programas de mantenimiento con metadona. En los países en que estos programas ya se han establecido, el número de recetas de metadona ha aumentado notablemente. Al dar a la lucha contra el SIDA prioridad sobre la lucha contra el uso indebido de drogas, algunos gobiernos están permitiendo la distribución gratuita de agujas hipodérmicas a los toxicómanos. En su lucha contra la propagación del SIDA, la comunidad internacional tiene que estudiar estrategias que se ajusten a la fiscalización de drogas y a los esfuerzos para reducir su uso indebido.

85. Si bien hay señales de estancamiento e incluso de disminución en el uso indebido tanto de la cannabis como de la heroína, las cantidades que se están incautando en Europa son superiores cada año. En 1986 se incautaron unas 1,75 toneladas de heroína, la cantidad más alta jamás incautada en un solo año. El número de incautaciones ha aumentado, pero las cantidades individuales incautadas han solido ser inferiores. Más del 60% de la heroína incautada entre 1984 y 1986 procedía del Asia sudoccidental, o transitó a través de ella. Cada vez un mayor número de nacionales africanos están sirviendo de correos, frecuentemente utilizando sus propios países como puntos de tránsito. La heroína está a menudo muy cortada con otras drogas, como metacualona y fenobarbital.

86. Desde 1985, las cantidades de cannabis incautadas han venido en general disminuyendo; con todo, se ha procedido a un mayor número de incautaciones y se ha detenido a más personas. En España e Italia, las cantidades incautadas en 1986 se ubicaban a los niveles más altos registrados hasta la fecha para esos países. Esto puede deberse a los resultados del Plan meridional de España destinado a impedir la entrada de cannabis a través de sus provincias del sur y a los acuerdos con Italia y Portugal para luchar conjuntamente

contra el tráfico de drogas en el sur del Mediterráneo. La cannabis llega principalmente desde la costa del norte de Africa.

87. Las incautaciones de cocaína que en 1986 totalizaron 1,4 toneladas, constituyeron una cifra sin precedentes. Esta fue superior en un 80% a la de 1985. La mayoría de la cocaína se incautó en aeropuertos internacionales, después de la llegada de aviones por vía directa desde América del Sur. La Península Ibérica y los Países Bajos han sido los principales puntos de entrada. El empleo cada vez mayor de la carga marítima para el contrabando de la cocaína constituye un nuevo desafío para las aduanas y las autoridades de represión de drogas. La cocaína está apareciendo en algunas regiones de Europa a precios más bajos que antes. Esto podría indicar que los suministros son abundantes y que los traficantes han decidido promover nuevos mercados, permitiendo que la cocaína se difunda gradualmente desde los sectores más acaudalados de la sociedad a otros sectores.

88. Las incautaciones de estimulantes del sistema nervioso central, en particular de anfetaminas, han aumentado notablemente en la República Federal de Alemania y en el Reino Unido y continúan ubicándose a un alto nivel en Escandinavia. En la República Federal de Alemania las cantidades incautadas en 1986 triplicaron las de 1985, y para 1987 se espera un nuevo incremento. La mayoría de los estimulantes se obtienen de la fabricación clandestina, principalmente en la República Federal de Alemania y en los Países Bajos. En 1986, en el primero de estos países se descubrieron 34 laboratorios clandestinos.

89. Además del consumo excesivo de benzodiazepinas, observado ampliamente en Europa occidental, en las regiones meridionales de Europa se está haciendo un uso indebido cada vez mayor de flunitrazepam y diazepam, los que se obtienen en su mayor parte mediante la desviación desde los mercados al por mayor y al detalle.

90. Continúa la desviación de barbitúricos y benzodiazepinas provenientes de la elaboración lícita, principalmente hacia el Africa. Los recientes intentos para desviar fenetilina a través del Líbano, en la que no está sometida a control, a otros países del Cercano Oriente y el Oriente Medio han fracasado, gracias a la vigilancia de las autoridades de los países exportadores. La exportación de grandes cantidades de pemolina 16/, un estimulante no sometido a fiscalización internacional, a países de Africa y América del Sur es motivo de preocupación. En consecuencia, los gobiernos tal vez deseen examinar la adopción de medidas nacionales inmediatas para evitar un nuevo e importante problema de uso indebido. A este respecto, la Junta desea recordar a los gobiernos que, en virtud de las disposiciones del artículo 23 del Convenio de 1971, las Partes pueden aplicar medidas de fiscalización más estrictas que las previstas en él.

F. América del Norte

91. El tráfico ilícito y el uso indebido de drogas sigue siendo un problema relativamente grave en el Canadá. La cannabis es la droga de la que más comúnmente se hace uso indebido. El uso indebido de hachís, producido en el extranjero e ingresado de contrabando al Canadá, principalmente por vía marítima, está aumentando. El uso indebido de la cocaína está también aumentando, particularmente en los centros metropolitanos.

92. La cocaína, en forma de "crack", se fuma en algunas ciudades importantes, pero esta forma de uso indebido no ha alcanzado todavía un nivel elevado. De la heroína de gran pureza se dispone en amplias cantidades, principalmente en los centros urbanos más importantes. La mayoría de ella procede de Asia sudoccidental y sudoriental. La desviación de suministros lícitos de diversos tipos de opiáceos, así como de algunas benzodiazepinas, se produce principalmente en las zonas metropolitanas. Continúa la fabricación clandestina de algunas sustancias sicotrópicas. Se distribuyen ilícitamente anfetaminas y LSD.

93. En junio de 1987 el Canadá se adhirió al Convenio de 1971. Un mes antes había anunciado una amplia estrategia nacional en materia de drogas. Esta estrategia introduce un enfoque multidisciplinario para la fiscalización del uso indebido de drogas en las esferas de la represión, el tratamiento, la rehabilitación y la educación. Nuevos programas y la ampliación de los existentes, en los planos local, nacional y regional, son la base para la aplicación de la estrategia.

94. El difundido consumo indebido de diversas drogas, a menudo combinadas, continúa siendo una preocupación importante en materia de salud pública en los Estados Unidos. La cannabis es todavía, con mucho, la droga de la que se hace mayor uso indebido y la concentración de las muestras obtenidas en la calle ha seguido aumentando. El uso indebido de heroína continúa siendo motivo de gran preocupación, como también lo es la relación entre el uso indebido intravenoso de esta droga y la propagación del SIDA. De las drogas como la metanfetamina y la fenciclidina (PCP) se está haciendo cada vez mayor uso indebido, mientras que el de los depresores parece haber disminuido. Actualmente la droga que causa mayor alarma es la cocaína.

95. Hay pruebas sustanciales de que en todo los Estados Unidos se dispone ampliamente de cocaína y de que los precios han venido disminuyendo, en tanto que la pureza ha venido aumentando. La cocaína es causa de tasas superiores de muertes por sobredosis, de un mayor número de casos de urgencia relacionados con drogas y de otros problemas médicos graves, en comparación con cualquier otra droga de uso indebido. Los casos de urgencia en los hospitales, de los que se ha informado, casi se han triplicado entre 1983 y 1986, en tanto que las muertes relacionadas con la cocaína se han más que duplicado durante el mismo período. El uso indebido de mayores cantidades y el cambio a formas de consumo más peligrosas y toxicomanígenas, como fumar cocaína base o "crack", son factores importantes.

96. Gran parte de la cannabis de que se hace uso indebido en el país procede del extranjero, si bien el cultivo interno representa suministros importantes. Muchas de las plantas de cannabis que se cultivan clandestinamente se estima que son de la variedad de efectos más potentes, denominada sin semilla. En todos los 50 Estados del país continúan realizándose campañas de erradicación. La cocaína procede de América Latina; la heroína de México y de Asia sudoccidental y sudoriental. Los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas sintéticos de que se hace uso indebido en el país se fabrican en su mayor parte en laboratorios clandestinos ubicados en los Estados Unidos. El volumen del tráfico es muy grande. El costo de uso indebido de drogas en el país alcanza anualmente a miles de millones de dólares, como resultado de los mayores gastos de atención de la salud, la menor productividad y los delitos y la violencia conexos.

97. En 1986, las medidas de represión llevaron a la incautación de más de 500 laboratorios clandestinos, de los cuales más del 60% participaban en la fabricación ilícita de metanfetamina. Los programas voluntarios destinados a limitar la disponibilidad de precursores y de productos químicos específicos necesarios para la fabricación ilícita de drogas han tenido relativo éxito. El Congreso de los Estados Unidos está estudiando una legislación destinada a impedir la desviación de precursores y productos químicos específicos hacia el tráfico ilícito.

98. Durante muchos años se han venido adoptando contramedidas amplias. En marzo de 1987, se creó una Junta nacional de política en materia de drogas, la que está encargada de supervisar todos los programas federales de fiscalización de drogas y de coordinar los esfuerzos en las esferas de la represión de drogas, la prevención del uso indebido, el tratamiento y la rehabilitación y la educación. El presupuesto estimado de los Estados Unidos para programas de fiscalización de drogas en el extranjero se ha más que triplicado desde 1980, hasta superar los 200 millones de dólares en 1987.

99. Pese a sus circunstancias económicas adversas, México ha aumentado sustancialmente su contribución en recursos humanos, financieros y materiales a la lucha contra el cultivo ilícito y el tráfico de drogas. Más de la mitad del presupuesto de la Oficina del Procurador General está destinada a la represión de drogas. Las autoridades continúan persistentemente erradicando plantaciones de adormidera y de cannabis. Ha aumentado la vigilancia de las zonas rurales alejadas. En 1986 se destruyeron unas 25.000 plantaciones de adormidera, que abarcaban una superficie de aproximadamente 2.400 hectáreas. Respecto de la cannabis, las cifras son, respectivamente, de 24.000 y 3.000. La cantidad de cocaína incautada en 1986, casi 5,5 toneladas, fue poco más o menos el doble de la cifra de 1985. De enero a mayo de 1987 se incautaron unas 3 toneladas.

100. El tránsito de drogas a través del territorio nacional plantea un problema difícil a las autoridades mexicanas de represión. En un esfuerzo para contenerlo, el ejército, la fuerza aérea y la armada han venido realizando operaciones de apoyo. Pequeños grupos de personal experimentado ha participado también en operaciones especiales que han logrado éxito al descubrir y destruir plantaciones, incautarse del equipo utilizado por los traficantes y proceder a detenciones.

101. La cannabis sigue siendo la droga de la que se hace mayor uso indebido. A pesar de algunas contramedidas, la inhalación de solventes orgánicos, principalmente por menores, es un problema extendido y de larga data. Se informa también del uso indebido de cocaína. México está realizando una amplia gama de actividades para impedir y corregir el uso indebido de drogas, entre ellas un programa amplio con participación activa de la comunidad destinado a la reducción de la demanda.

G. América del Sur, América Central y el Caribe

102. En algunos países de la región, las actividades relacionadas con las drogas ilícitas han adoptado nuevas dimensiones, tales como sindicatos delictuales que desafían a las autoridades. Además de la multiplicidad de problemas económicos, sociales y culturales que esto plantea, la distorsión misma de las economías nacionales por el dinero derivado del tráfico de drogas ha pasado a constituir un peligro grave para los países interesados. En

algunas zonas, las alianzas entre los traficantes y las guerrillas representan una amenaza formidable para la seguridad regional.

103. Dentro de este contexto, las vastas superficies cultivadas con arbustos de coca parecen estar aumentando, no sólo en los países andinos, sino también en otras partes de la región. El surgimiento de nuevas zonas, la producción, la fabricación y el tráfico ilícito de cocaína en aumento y la tasa de uso indebido en rápido incremento, han subrayado la necesidad que tienen los gobiernos de proceder en forma concertada. Para impedir que las poblaciones locales se vean atrapadas en un ciclo de producción, tráfico y consumo de drogas, es necesario un enfoque completo.

104. Bolivia, ha lanzado en los últimos años varias campañas para reducir el cultivo y el tráfico de la hoja de coca. Lamentablemente, estas campañas no han logrado los efectos deseados y las vastas superficies plantadas con arbustos de coca continúan expandiéndose. En el segundo semestre de 1986, las operaciones de represión tuvieron éxito al descubrirse y destruirse cierto número de laboratorios productores de cocaína. El Gobierno ha elaborado un Plan Trienal cuyo objetivo es erradicar el cultivo de coca. El Plan combina las actividades de represión y los proyectos de desarrollo destinados a reducir al mínimo las consecuencias sociales y económicas de la erradicación.

105. Se ha presentado al Congreso una nueva ley amplia de fiscalización de drogas que facilitaría la aplicación del Plan. En principio, el proyecto de ley declara que estará prohibido todo cultivo del arbusto de coca que supere la cantidad necesaria para usos médicos y tradicionales. La cantidad, que será determinada por el Consejo Nacional de fiscalización de drogas, no podrá ser superior a 10.000 toneladas anuales. Además, el cultivo de coca sólo se permitirá en ciertas zonas tradicionales. Un período inicial de 12 meses se dedicará a la erradicación voluntaria. La aplicación del Plan Trienal dependerá en mucho de la asistencia que le preste la comunidad internacional: Bolivia contribuirá con el 20% de los 300 millones de dólares necesarios a lo largo de sus tres años de duración.

106. La toxicomanía, desconocida en Bolivia hasta hace unos pocos años, ha comenzado a expandirse peligrosamente. El problema de uso indebido de drogas más grave que tiene el país es la costumbre difundida y creciente de fumar pasta de coca. Se estima que un 11% de los bolivianos de entre 12 y 25 años consumen drogas ilícitas y que un número creciente se está transformando en dependientes de la pasta de coca. Por esta razón, la comunidad comercial del país ha lanzado una campaña antidrogas con el lema: La toxicomanía es un virus que está atacando a la sociedad boliviana.

107. Las junglas nororientales del Perú y el valle del Alto Huallaga han sido la escena de una encarnizada lucha contra el tráfico de drogas librada mediante una serie de operaciones denominada "Condor". Iniciadas en 1985, estas operaciones han tenido como consecuencia la destrucción de más de 170 pistas de aterrizaje clandestinas, el cierre de muchos laboratorios en gran escala y de instalaciones más pequeñas para la elaboración de la hoja de coca, y la confiscación de varias toneladas de pasta de coca y de cocaína. Sin embargo, en represalia, los traficantes han desatado una ola de terror en las aldeas de la región, asesinando a un gran número de campesinos, de trabajadores que participaban en la erradicación de la coca y de policías. La violencia, en muchas formas, ha pasado a ser un factor que contribuye a que los grupos de traficantes se hayan hecho fuertes en la región del Amazonas, haciendo de la erradicación del arbusto de coca un proceso lento y peligroso.

108. El Perú se ha unido a varios otros países latinoamericanos en la firma del "Convenio Rodrigo Lara Bonilla". Designado así por el nombre del Ministro de Justicia de Colombia asesinado por los traficantes en 1984, el Convenio insta a la realización de esfuerzos coordinados para la prevención y supresión del tráfico y a la elaboración de una legislación sobre la fiscalización de drogas. En octubre de 1986, el Perú, Colombia y Venezuela inauguraron el primer centro regional de radiocomunicaciones directas interpoliciales, que facilitará los contactos rápidos, fiables y seguros de palabra y por teletipo entre los organismos de represión.

109. El Brasil está pasando a ser cada vez en mayor grado una base para los traficantes obligados por los niveles actuales de represión en los países vecinos a trasladar sus operaciones. El cultivo de coca como producción agrícola de fácil salida constituye una evolución bastante reciente en la región del Amazonas. Las medidas de fiscalización más estrictas sobre los productos químicos esenciales fabricados en el Brasil han hecho que su adquisición en el extranjero por los traficantes sea más difícil y más cara. Si bien hasta ahora la producción de cocaína ha tenido lugar principalmente fuera del Brasil, el número de instalaciones elaboradoras de cocaína dentro de él parece estar aumentando.

110. La cannabis pareciera ser un cultivo importante tanto para los campesinos como para los cultivadores a escala comercial en la región nororiental. Una campaña de erradicación de la cannabis que duró casi un año logró resultados impresionantes y llevó al descubrimiento de varias extensas superficies de cultivo. Se han realizado también esfuerzos para la erradicación de la coca, si bien en mucho menor escala en razón de los obstáculos naturales que plantea la jungla amazónica a una represión eficaz. Una operación de erradicación realizada durante un mes en junio pasado en la región del Amazonas occidental tuvo como resultado la destrucción de 5,5 millones de plantas maduras de coca.

111. El consumo de cannabis y de cocaína está aumentado. En 22 de los 23 Estados del Brasil se están llevando a cabo campañas locales de prevención. Como parte de la lucha contra las organizaciones internacionales de traficantes de drogas, las autoridades brasileñas se proponen poner en práctica un proyecto que ayudará a reforzar el control de las fronteras nacionales. Este proyecto incluye la instalación de regimientos especiales entrenados en el combate en la jungla y la construcción de pistas de aterrizaje para aviones de reconocimiento, cuya misión será detectar las pistas clandestinas de aterrizaje y las plantaciones de arbustos de coca existentes en los Estados de Amazonas y Mato Grosso.

112. Una nueva legislación permite la incautación de los activos, incluidas las cuentas bancarias, de los involucrados en el tráfico ilícito y la destinación de esos activos a las actividades de fiscalización de drogas. El Consejo Federal de Estupefacientes ha desarrollado una serie de programas en las esferas de la fiscalización, prevención y represión de drogas. El 16 de febrero de 1987 se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Gobierno del Brasil y el FNUFUID. El marco presupuestario inicial será de 12 millones de dólares.

113. Colombia ha continuado su lucha global contra la producción y el tráfico ilícito de drogas, a pesar de la ola de asesinatos de jueces, de funcionarios de los organismos de represión y del Ministerio Público, y de periodistas y particulares. En 1984, el Gobierno invocó un tratado de extradición que había firmado con los Estados Unidos en 1979; en virtud de este tratado, cierto

número de supuestos traficantes fueron extraditados. Sin embargo, en junio de 1987, la Corte Suprema de Colombia declaró inconstitucional una ley que ratificaba el tratado de 1979. El Gobierno ha establecido un comisión especial para que se aboque al estudio de las repercusiones del fallo de la Corte y de las posibilidades que caben para seguir adelante con la extradición.

114. Extensas superficies dedicadas al cultivo de cannabis han sido destruidas mediante la fumigación aérea con herbicidas. La erradicación experimental de coca ha tenido menos éxito, debido al medio hostil en las principales regiones en que ésta se cultiva. En 1986 se desmantelaron más de 500 laboratorios elaboradores de cocaína.

115. El uso indebido de drogas, que va en incremento, en especial el hábito de fumar pasta de coca, es causa de gran preocupación, particularmente en vista de la falta de servicios adecuados de tratamiento. Colombia desarrolla una amplia campaña de concientización en materia de drogas y los medios informativos prestan gran atención a estas cuestiones. La coordinación con los países vecinos ha traído como consecuencia la concertación de acuerdos de vasto alcance sobre operaciones conjuntas de represión, control fronterizo, fuentes de asistencia técnica y financiera, fiscalización de productos químicos esenciales y blanqueo de dinero.

116. Hasta comienzos del decenio de 1970, el Ecuador era sólo un país de tránsito. Durante el decenio en curso las fuerzas armadas han descubierto y destruido muchas superficies dedicadas al cultivo de coca, y los esfuerzos continuos de represión parecen haber desalentado a los productores de ampliar sus plantaciones. La vigilancia aérea que se realizará sobre la frontera oriental con el Perú, proporcionará estimaciones más exactas de la cantidad de coca que se cultiva en el país. En el Ecuador se han descubierto algunas instalaciones elaboradoras de cocaína. Si bien las nuevas reglamentaciones oficiales exigen que los importadores de productos químicos esenciales informen del uso a que tales productos están destinados, en el mercado ilícito continúa disponiéndose en abundancia de ellos. En enero de 1987 entró en vigor una ley sobre la asociación para delinquir, la que hizo posible la detención en el Ecuador de personas vinculadas con traficantes de drogas detenidos en el extranjero.

América Central

117. En la mayoría de los países de la región tiene lugar el cultivo ilícito de cannabis y el tráfico en tránsito de cannabis y de cocaína.

118. Desde 1985, Belice ha librado una enérgica lucha contra el cultivo y el tráfico ilícito de drogas, la que ha tenido como consecuencia la destrucción de plantaciones de cannabis y la detención de traficantes y de cultivadores. Las autoridades estiman que a comienzos de 1987 la superficie plantada con cannabis se había reducido en un 70%. Belice está siendo utilizada cada vez en mayor grado como un punto de transbordo de la cocaína. A fin de imponer multas y penas más severas, la legislación se ha hecho más estricta tratándose de delitos relacionados con las drogas.

119. Las autoridades de represión de Panamá han destruido la mayoría de las plantaciones de cannabis existentes en ese país, mediante operaciones de fumigación aérea y de destrucción manual. Los agentes panameños de represión han participado también en operaciones conjuntas para impedir el tráfico de drogas por barco en el Caribe. En diciembre de 1986, el Presidente de Panamá

firmó una nueva ley de fiscalización de drogas que, entre otras cosas, tipifica como delito el blanqueo de dinero. La nueva ley aumenta también las sanciones penales por los delitos relacionados con drogas. La aplicación de esta ley mejorará la capacidad de Panamá para luchar contra el tráfico de drogas, incluido el blanqueo del producto ilícito.

El Caribe

120. En el Caribe, el extenso litoral y las innumerables islas facilitan las actividades ilícitas de los traficantes. La existencia en algunos países de puertos libres y de controles bancarios insuficientemente estrictos hacen aún más complicada una represión eficaz.

121. En Jamaica, el cultivo ilícito de la cannabis para su tráfico al extranjero y su consumo en el interior ha pasado a ser, para muchos campesinos, un medio importante de ganarse el sustento. El país es también un punto de transbordo para la cocaína, parte de la cual va a satisfacer la demanda de un mercado local en crecimiento.

122. Las autoridades han intensificado su lucha contra el cultivo y el tráfico ilícitos de cannabis y han llevado a cabo operaciones muy eficaces de erradicación. En 1986 se destruyeron unas 2.200 hectáreas, frente a 950 el año 1985. Las operaciones conducentes a la destrucción de pistas clandestinas de aterrizaje, a la incautación de grandes cantidades de cannabis y de cocaína y a la detención de varios de los principales traficantes, destacan la eficacia de las medidas de represión. En vista de la grave amenaza que el uso indebido de drogas plantea a la sociedad jamaíquina, se han emprendido varias campañas para aumentar la conciencia pública y fortalecer los programas de reducción de la demanda.

123. Los traficantes continúan explotando la ubicación estratégica de las Bahamas para el transbordo de drogas. Las operaciones regionales de represión del transporte de drogas que se han realizado en el Caribe y los esfuerzos intensificados conjuntos de los Estados Unidos y las Bahamas, redujeron o desviaron durante algunos períodos del año 1986 parte del tráfico en tránsito. En diciembre de ese año se dictó una nueva ley que prevé la localización y el decomiso de los activos relacionados con drogas ilícitas. Por otra parte, en agosto de 1987, los Gobiernos de las Bahamas y de los Estados Unidos firmaron un Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en materia penal. Este Tratado facilitará la cooperación en la investigación y eliminación de los delitos de transbordo, a pesar de la legislación sobre el secreto bancario, y se espera que disuada nuevos abusos de esta legislación por parte de los traficantes de drogas. El uso indebido de drogas parece haber alcanzado prácticamente a todos los sectores de la sociedad de las Bahamas. La cannabis y la cocaína son las drogas de las que se hace mayor uso indebido.

124. Los programas del Gobierno para cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de drogas reciben apoyo mediante la asistencia tanto bilateral como multilateral. El FNUFUID está prestando apoyo a las operaciones de un plan general en los países de la subregión andina, con actividades destinadas a reducir el cultivo ilícito de coca, aumentar la eficiencia de los organismos de represión de drogas, mejorar los servicios de tratamiento y rehabilitación de toxicómanos y crear mayor conciencia pública acerca de los peligros que representan las drogas. Este apoyo del FNUFUID a los diversos proyectos alcanza a unos 46 millones de dólares, distribuidos a

lo largo de varios años. La Junta recomienda que la comunidad internacional ofrezca un apoyo proporcional a la formidable tarea a que se enfrentan los países interesados.

H. Africa

125. De los 51 Estados africanos, 32 son Partes ya sea en la Convención de 1961 o en el Convenio de 1971 y de éstos, 22 son Partes en ambos. Es en Africa, y más particularmente en Africa al sur del Sahara, donde se halla el mayor número de Estados que todavía no son Partes. El lento ritmo de ratificaciones y adhesiones en los últimos años es motivo de gran preocupación para la Junta. Desde 1982, por ejemplo, sólo cinco Estados de este continente han pasado a ser Partes en uno u otro de los dos instrumentos internacionales. La escalada en la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas ilícitas amenaza a muchos países de toda la región.

126. Una vez más, la Junta reitera su llamamiento a los Estados que no son todavía Partes para que se adhieran a la Convención y al Convenio. La adhesión de un mayor número de Estados fortalece la universalidad de esos instrumentos, cuya aplicación tiene por objeto dar a las poblaciones una mayor garantía de protección contra el uso indebido de drogas y su tráfico ilícito.

127. En muchos países africanos, el funcionamiento del sistema de fiscalización de drogas requiere un mejoramiento sustancial. Ante todo, el sistema debe basarse en una legislación y en reglamentos nacionales adecuados, de los que varios países carecen. Es imperativo también que los gobiernos asignen a sus servicios administrativos, sobre una base permanente, los recursos de personal necesarios para permitirles una aplicación eficaz de las medidas de fiscalización. La experiencia muestra también que una coordinación adecuada de las actividades de fiscalización garantiza que los recursos limitados de que disponen los Estados puedan utilizarse en la forma más provechosa posible. La Junta acoge con beneplácito las indicaciones de que algunos gobiernos africanos se proponen revisar su actual mecanismo de fiscalización para asegurar una mayor eficiencia.

128. La mayoría de los Estados del continente están procurando cooperar con la Junta. Durante el año 1986, los únicos Estados que no han suministrado ninguna información de la requerida en virtud de los instrumentos internacionales correspondientes son el Gabón, Mauritania y la República Centroafricana. Sin embargo, un número relativamente grande de Estados sigue proporcionando información incompleta, o enviando sus datos sin sujeción a los plazos previstos en la Convención y el Convenio. No obstante, la situación parece estar mejorando poco a poco. Los esfuerzos hechos por la Junta en materia de capacitación, particularmente en sus seminarios regionales, han ayudado a este fin. Se proyecta la realización de nuevos seminarios de capacitación.

129. Durante 1987, una misión de la Junta visitó el Zaire por invitación de su Gobierno. Se obtuvo una visión más detallada de la organización y de las condiciones de funcionamiento del sistema de fiscalización del país. La misión pudo así evaluar no sólo las indudables dificultades, sino también los esfuerzos que estaban realizando las autoridades. El Gobierno ha pedido asistencia a la comunidad internacional para actualizar y fortalecer su legislación nacional sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas y para capacitar personal de supervisión y agentes encargados de la ejecución de las medidas de fiscalización en todos sus aspectos.

130. En términos generales, la evolución actual del tráfico ilícito y del uso indebido de drogas confirma las tendencias observadas en los últimos años. El tráfico de heroína afecta a un número cada vez mayor de países africanos, los que además se están transformando en etapas del tránsito de esta droga a los mercados europeos y norteamericanos. Fuera de Côte d'Ivoire, Ghana, Mauricio y Nigeria, donde la aparición de la heroína hace unos pocos años había dado ya la alarma, los nuevos países de tránsito incluyen al Camerún, Kenya, el Níger, el Senegal y Somalia. Las conexiones aéreas entre África y la India y el Pakistán las utilizan extensamente gran número de correos africanos que son actualmente los principales sostenes de este tráfico. Las cantidades totales comprometidas están lejos de ser despreciables. Únicamente respecto del año 1986, los datos de incautaciones indican que los correos que eran nacionales de un solo país africano lograron transportar un total de más de 200 kilos de heroína. La mayor parte de este tráfico está destinado a Europa occidental y los Estados Unidos. Debe mencionarse también el movimiento, desde o hacia el África, de cantidades relativamente pequeñas de morfina y opio procedentes también del Oriente Medio.

131. El uso indebido de la heroína ha comenzado a afectar a algunos de los países de tránsito. En Mauricio, la rápida difusión del uso indebido de heroína es ya materia de gran preocupación en cuanto a la salud pública. En otros países, especialmente en Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria, el Senegal y Somalia, están comenzando a aparecer casos de heroínomanía. Entre quienes hacen uso indebido de la heroína están los correos que participan en su tráfico. Estos hechos destacan la perogrullada de que dondequiera que hay tráfico ilícito de drogas, le sigue casi siempre su uso indebido.

132. El tráfico de cocaína es una amenaza no menos seria. El número de países africanos a través de los cuales transita la cocaína destinada a Europa está aumentado. Actualmente se practican incautaciones más frecuentes de cocaína en Côte d'Ivoire, Ghana, Marruecos, Nigeria y el Senegal. En el África meridional, la presencia de esta droga podría atribuirse a la aparición de un mercado local de gente que hace uso indebido de esa droga. En otras partes se han observado casos bastante limitados de uso indebido, particularmente en Ghana y en Nigeria.

133. En África, la cannabis sigue siendo la droga que más se cultiva y trafica. En cierto número de países tiene lugar una producción ilícita importante de cannabis, la que a medida que pasan los años se está afincando más firmemente. El cultivo continúa ampliándose para satisfacer la demanda ilícita, particularmente de Europa occidental. Los registros de las incautaciones que se han llevado en algunos países muestran que la cantidad de cannabis procedente del sur del Sahara es importante. Continúa también el tráfico de resina de cannabis y de cannabis en solución oleosa. La mayor parte de esta producción, que tiene su origen en Marruecos, se envía principalmente a Europa. Al menos en otros dos países, a saber, Ghana y Kenya, se han identificado recientemente intentos de producción ilícita de resina de cannabis.

134. La cannabis ha sido también durante largo tiempo la droga de mayor uso indebido en África. A menudo se fuma conjuntamente con el consumo de alcohol y de otras drogas. A pesar de la falta de estudios epidemiológicos, las indicaciones son de que el uso indebido se está difundiendo en todo el continente, principalmente entre los jóvenes que habitan en las ciudades.

135. En cuanto a las sustancias sicotrópicas, continúa su tráfico en grandes cantidades hacia la región africana. Estas sustancias son principalmente secobarbital y metacualona. Además, en el Africa occidental se han incautado cantidades importantes de tabletas de anfetamina. En su mayoría el secobarbital se obtiene mediante la desviación desde países fabricantes o exportadores de fuera de la región. Con la cooperación de las autoridades de los países exportadores y de los gobiernos africanos interesados, la Junta está tratando de impedir esa desviación. Si bien en los últimos años ninguna otra desviación de metacualona a partir de la fabricación lícita ha llegado a conocimiento de la Junta, no se ha detenido todavía el tráfico de esta sustancia, fabricada ilícitamente en la India, hacia las regiones meridional y oriental de Africa.

136. Parece posible que en el futuro los resultados positivos alcanzados hasta ahora se vean socavados por una doble tendencia: la fabricación ilícita dentro del continente y la aparición de sustancias sicoactivas no abarcadas por el Convenio de 1971 (por ejemplo, la pemolina). La Junta estima que las autoridades nacionales tal vez deseen prestar la mayor atención posible a estas tendencias negativas 17/.

137. El khat, que no está sometido a fiscalización internacional, se cultiva principalmente en Etiopía y en Kenya, de donde se envía a otros países de la subregión y a partes de la Península Arábiga. Corresponde a los países interesados cooperar mutuamente para enfrentar los peligros para la salud y las consecuencias económicas adversas que representa el consumo local del khat.

138. En resumen, la región africana es altamente vulnerable a la evolución internacional del tráfico ilícito. De los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas procedentes de Asia, Europa y, en menor medida, de América del Sur, los consumidores de Africa están disponiendo de forma cada vez más fácil, si bien el destino final que se desea respecto de algunas de estas drogas está fuera del continente. El continente mismo, como un todo, es actualmente fuente importante de cannabis para otras regiones. Los nacionales de un gran número de países africanos participan activamente en el tráfico de opiáceos, cocaína, cannabis y sustancias sicotrópicas. Estos factores alientan también la difusión del uso indebido de drogas de las que las poblaciones africanas ya no están más a salvo.

139. Los peligros a que se enfrentan los países africanos justifican ampliamente la aplicación de una política auténtica destinada a garantizar la protección de sus poblaciones. En el marco de esta política debe acordarse especial prioridad al fortalecimiento de los acuerdos de fiscalización y a las medidas preventivas existentes. Es en la etapa actual, cuando el uso indebido de drogas no ha alcanzado todavía vastas dimensiones, que el problema debe ser abordado en el continente. Consciente de esta situación, el FNUFUID está en vías de ampliar su apoyo para la aplicación de varios proyectos en un número cada vez mayor de países africanos. Dentro de los límites de sus recursos, la Junta está dispuesta, como hasta ahora, a ofrecer a los países de la región la asistencia técnica que necesitan en su campaña para proteger la salud de las poblaciones de que son responsables. La Junta reitera la recomendación formulada en sus informes anteriores de que la comunidad internacional apoye,

urgentemente y en la mayor medida posible, los esfuerzos de los países africanos para fortalecer sus sistemas de fiscalización y, en general, para luchar contra la producción y el tráfico ilícito de drogas y su uso indebido.

(Firmado) Sahibzada Raof Ali Khan
Presidente

(Firmado) Mohsen Kchouk
Relator

(Firmado) Abdelaziz Bahi
Secretario

Viena, 20 de octubre de 1987

Notas

1/ Durante 1987 la composición de la Junta es la siguiente: Sr. Sirad ATMODJO, Dr. Nikolai BARKOV, Dr. Zhi-ji CAI, Profesor John EBIE, Profesor Abdullahi S. ELMI, Dr. Diego GARCÉS-GIRALDO, Sra. Betty C. GOUGH, Sr. Ben HUYGHE BRAECKMANS, Profesor S. Oguz KAYAALP, Dr. Mohsen KCHOUK, Sahibzada RAOOF ALI KHAN, Profesor Paul REUTER y Dr. Tulio VELASQUEZ-QUEVEDO. Los datos biográficos de los miembros de la Junta figuran en el anexo.

2/ Párrafos 2 y 3 del artículo 9 de la Convención de 1961.

3/ OMS - AIDS among drug abusers - ICP/CDS 027-9713F - octubre de 1986.

4/ Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.87.I.18), cap. I, secc. A, párr. 391.

5/ Véase también el párrafo 24.

6/ "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas" (E/INCB/1985/1/Supp.).

7/ "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas" (E/INCB/52/Supp.).

8/ Véase también el párrafo 8.

9/ El apartado k) del artículo 1 del Convenio de 1971 define "región" como "toda parte de un Estado que, de conformidad con el artículo 28, se considere como entidad separada a los efectos del presente Convenio".

10/ Para detalles, véase "Estadísticas de sustancias sicotrópicas para 1986".

11/ Véanse también los párrafos 90 y 136.

12/ Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia.

13/ Véase también el párrafo 64.

14/ Está compuesta por Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka.

15/ Véase también el párrafo 53.

16/ Véanse también los párrafos 32 y 136.

17/ Véanse también los párrafos 32 y 90.

Anexo

COMPOSICION ACTUAL DE LA JUNTA

Sr. Sirad ATMODJO

Farmacólogo; Secretario de la Dirección General de Fiscalización de Alimentos y Drogas, Ministerio de Salud; Auxiliar, Laboratorio de Preparación de Medicamentos, Universidad de Gajah Mada (1955-1959); profesor de química de enseñanza media (1957-1958); funcionario de la Dirección de Asuntos Farmacéuticos, Ministerio de Salud (1959-1965); Director de Asuntos Farmacéuticos, Ministerio de Salud (1965-1967); Director de Distribución, Ministerio de Salud (1967-1975); Director de Estupefacientes y Drogas Peligrosas, Ministerio de Salud (1975-1981). Miembro de la Junta desde 1987.

Dr. Nikolai Kostantinovich BARKOV

Doctor en Ciencias Médicas con mención en Farmacología; Jefe del Laboratorio de Farmacología de los Estupefacientes del Centro de Estupefacientes de la Unión Soviética (Moscú); Tesorero de la Sociedad Farmacológica de la URSS; Miembro del Presidium de la Comisión de Fiscalización de Estupefacientes de la URSS; Miembro del Comité de Candidaturas de la Unión Farmacológica Internacional; Miembro de la Junta desde 1971 a 1982 y Presidente del Comité Permanente de Previsiones en 1982. Nuevamente Miembro de la Junta desde 1987. Miembro del Comité Permanente de Previsiones en 1987.

Dr. Zhi-ji CAI

Farmacólogo; Profesor; Subdirector del Instituto de Farmacología Clínica, encargado del Centro de Investigaciones sobre Farmacodependencia de la Universidad Médica de Beijing; Miembro del Comité de Expertos sobre la Evaluación de Nuevas Drogas, Ministerio de Salud Pública, República Popular de China; Miembro del Comité Ejecutivo y Secretario General Adjunto de la Sociedad Farmacológica China; Miembro del consejo de redacción de la Acta Farmacológica Sinica, de la Revista de farmacología clínica china, y de Adelantos en ciencias fisiológicas; Miembro desde 1984 del Cuadro de expertos de la OMS en farmacodependencia y problemas del alcoholismo; Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y Miembro del Comité Permanente de Previsiones desde 1985.

Profesor John EBIE

Psiquiatra; Director Médico Jefe, Hospital Docente de la Universidad de Benin, Ciudad de Benin, Nigeria. Profesor y Jefe del Departamento de Salud Mental de la Universidad de Benin, Ciudad de Benin (1976-1981). Rector y Consultor Jefe, Centro de colaboración de la OMS para investigaciones y capacitación en salud mental, Hospital Psiquiátrico de Abeokuta (1981-1983). Psiquiatra consultor (Hospital del University College, Ibadan, 1970-1971, y del Hospital Docente de la Universidad de Benin, desde 1972). Director del Proyecto Nigeriano de Capacitación en Farmacodependencia, desde 1981. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Benin (1979-1981). Presidente de la Junta de Administración de Hospitales Psiquiátricos de Nigeria (1977-1981). Comisionado de Salud, Estado de Bendel (Nigeria) (1972-1974). Miembro desde 1979 del Cuadro de expertos de la OMS sobre Salud Mental. Miembro de la Junta desde 1982, su Relator en 1983 y Vicepresidente en 1985.

Sr. Abdullahi S. ELMI

Farmacólogo; Profesor de Farmacología y Jefe de Departamento; Vicepresidente del Comité Técnico Nacional sobre el Khat y otras Drogas y Consejero de la Comisión Nacional Superior para la Erradicación del Khat y otras Drogas; Coordinador del Programa sobre medicina tradicional de la Universidad Nacional de Somalia; Miembro del Cuadro de expertos de la OMS en farmacodependencia y problemas del alcoholismo; Miembro del Comité Interafricano de la OUA sobre Medicina Tradicional. Miembro de la Junta desde 1987.

Dr. Diego GARCÉS GIRALDO

Médico cirujano, M.R.C.S., L.R.C.P., M.A. (Cantab.). Delegado Suplente de Colombia a la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (Londres, 1945). Ministro Plenipotenciario de Colombia en Cuba (1948-1949). Embajador de Colombia en Venezuela (1950-1951). Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, Colombia (1953-1956). Senador de la República de Colombia (1958-1962). Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de Las Naciones Unidas y los organismos internacionales con sede en Ginebra (1971-1976). Miembro de la Junta desde 1977. Primer Vicepresidente en 1987.

Sra. Betty C. GOUGH

Ex diplomática y especialista en organizaciones internacionales. Ex Consejera para asuntos de estupefacientes de la Misión de los Estados Unidos ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos internacionales con sede en Ginebra. Ex Asesora de la Misión de los Estados Unidos ante el Organismo Internacional de Energía Atómica, Viena. Ex Delegada Suplente, Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la UNESCO. Miembro de la delegación de los Estados Unidos ante la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972) y a los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1971-1976). Miembro de la Junta desde 1977, su Relatora en 1979, Vicepresidente en 1980, 1981 y 1984 y Presidente en 1985 y 1986.

Sr. Ben HUYGHE BRAECKMANS

Farmacéutico (1947) con formación suplementaria en farmacia industrial (1961-1963) y como farmacéutico de hospitales (1971). Inspector (1948-1964), Asesor (1964-1965), Inspector-Director Jefe (1965-1968) e Inspector General (1968-1985) en la Inspectoría Farmacéutica General del Ministerio de Salud Pública de Bélgica. Representante de Bélgica ante la Comisión de Estupefacientes (1966-1985) y Relator durante su octavo período extraordinario de sesiones (1984). Jefe de la delegación de Bélgica a la Conferencia de las Naciones Unidas para la Adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y en la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972). Miembro y corresponsal permanente de Bélgica en el Grupo de cooperación para luchar contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (Grupo Pompidou), en el Consejo de Europa (hasta 1985). Miembro (1973-1979) y Presidente (1973-1974, 1978-1979) del Comité del Benelux sobre el Registro de Medicamentos. Miembro de la Comisión de Farmacopea Europea (1965-1985). Miembro del Comité sobre Especialidades Farmacéuticas (1975-1985) y de la Comisión Farmacéutica (1975-1985) de la Comunidad Europea. Jefe de la delegación de Bélgica en la Segunda Consulta de la ONUDI sobre la Industria

Farmacéutica (Budapest, 1983). Miembro y presidente de grupos y comisiones de trabajo en el ramo de los medicamentos en Bélgica, el Benelux, el Consejo de Europa, la Comunidad Europea y la Organización Mundial de la Salud. Miembro de la Junta desde 1985. Vicepresidente del Comité Permanente de Previsiones en 1987.

Profesor S. Oguz KAYAALP

Farmacólogo; Profesor y Presidente del Departamento de Farmacología, Facultad de Medicina de la Universidad Hacettepe, Ankara (Turquía). Miembro del Comité Ejecutivo del Grupo de Investigaciones Médicas del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas de Turquía. Miembro del Comité Permanente de los Consejos Europeos de Investigaciones Médicas (Fundación Científica Europea). Profesor Ayudante de investigación del Departamento de Farmacología de la Universidad Estatal de Nueva York, en la Escuela de Medicina de Buffalo (1967-1970). Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad Hacettepe, Ankara (Turquía) (1971-1978). Científico visitante en el Instituto Nacional de Salud Mental, Estados Unidos de América (1978-1980). Presidente de la Salud Mental, Estados Unidos de América (1978-1980). Presidente de la Sociedad Farmacológica Turca (varios períodos y actualmente). Miembro de la Junta desde 1985. Segundo Vicepresidente y Presidente del Comité Permanente de Previsiones en 1987.

Dr. Mohsen KCHOUK

Farmacéutico biólogo. Ex alumno del Instituto Pasteur de París. Ex Subdirector del Instituto Pasteur de Túnez. Director de los Laboratorios de Biología Médica del Ministerio de Salud Pública (Túnez). Miembro correspondiente extranjero de la Sociedad Francesa de Medicina Legal y Criminología. Miembro de la Junta desde 1977, su Relator en 1981 y 1982; Vicepresidente del Comité Permanente de Previsiones en 1984; Vicepresidente de la Junta y Presidente del Comité Permanente de Previsiones en 1985. Relator en 1987.

Sahibzada RAOOF ALI KHAN

Ex Inspector General de Policía del Punjab (Pakistán). Ex Presidente de la Junta Pakistání de Fiscalización de Estupefacientes, a nivel de Secretario del Gobierno. Ex Director General de la Academia Nacional de Policía. Jefe de delegación del Pakistán en la Comisión de Estupefacientes y en la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (1975-1979). Vicepresidente de esta Comisión en 1979. Jefe Suplente de la delegación del Pakistán en el primer período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social, 1984. Conferenciante visitante sobre criminología en la Universidad del Punjab, 1960-1961, y sobre historia de la administración en la Facultad de la Sharia de la Universidad Qaide Azam, Islamabad, 1979-1983. Galardonado con el Sitara-e-Khidmat (condecoración civil) por haber prestado eminentes servicios públicos, 1971. Miembro de la Junta desde 1985 y su Presidente en 1987.

Profesor Paul REUTER

Profesor honorario de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la Universidad de París; Miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas desde 1964; galardonado con el Premio Balzan de Derecho

Público Internacional en 1981; Miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes de 1948 a 1968; Miembro de la Junta desde 1968. Presidente de 1974 a 1982.

Dr. Tulio VELASQUEZ QUEVEDO

Doctor en Medicina; Presidente del Comité Supervisor del Sistema de Seguro Social del Perú; Director del Instituto de Biología Andina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; Presidente Ejecutivo del Primer Congreso Médico Nacional, 1976; Presidente de la Sociedad Internacional de Biología Andina; Presidente del Comité Asesor de Biología Andina del Acuerdo Hipólito Unanue del Pacto Andino; Decano del Colegio Médico del Perú. Miembro de la Junta desde 1987.

FUNCIÓN DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Las funciones de la Junta en virtud de los tratados sobre fiscalización de drogas consisten en tratar, en cooperación con los gobiernos, de limitar el cultivo, producción, fabricación y uso de los estupefacientes a fines médicos y científicos, en velar por que se disponga de las cantidades de estupefacientes necesarias para fines lícitos y en impedir el cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso ilícitos de drogas. Desde la entrada en vigor del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, las funciones de la Junta comprenden también la fiscalización internacional de estas drogas.

En el desempeño de sus funciones, la Junta debe examinar todas las fases del comercio lícito de estupefacientes; hacer que los gobiernos adopten todas las medidas requeridas para limitar la fabricación y la importación de drogas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos; velar por que se adopten precauciones a fin de impedir la desviación de esas sustancias hacia los circuitos ilícitos; determinar si un país corre riesgo de convertirse en un centro importante de tráfico ilícito; pedir explicaciones en caso de violación aparente de los tratados; proponer a los gobiernos que no aplican enteramente las disposiciones de estos últimos o que tropiezan con dificultades para aplicarlas las medidas adecuadas para poner remedio a tal situación y ayudarlos, llegado el caso, a superar sus dificultades. En este orden de ideas, la Junta ha recomendado a menudo, y seguirá recomendándolo cada vez más, con arreglo al Protocolo de 1972, que se otorgue una ayuda multilateral o bilateral, técnica o financiera, o ambas, a un país que experimenta tales dificultades. No obstante, si la Junta comprueba que no se han adoptado las medidas apropiadas para resolver una situación grave, puede someter el problema a la consideración de las partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social, cuando estime que es el medio más adecuado de facilitar la cooperación y de mejorar la situación. Finalmente, como último recurso, los tratados autorizan a la Junta a que recomiende a las partes que se abstengan de importar o de exportar drogas, o de ambas actividades, procedentes o en dirección del país que ha incurrido en rebeldía. Por supuesto, la Junta no se limita a actuar solamente cuando se descubren problemas graves; al contrario, se esfuerza por evitar dificultades agudas antes de que sobrevengan. En todas las circunstancias, la Junta actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

Para poder cumplir sus obligaciones es indispensable que la Junta disponga de información adecuada sobre la situación mundial en materia de drogas, tanto desde el punto de vista del comercio lícito como respecto del tráfico ilícito. Por tanto, los tratados estipulan que los gobiernos deben facilitarle regularmente dicha información, requisito que cumplen casi todos los gobiernos, ya sean Partes o no en los tratados. Así pues, en cooperación con los gobiernos, la Junta administra los sistemas de previsión de las necesidades del mundo en materia de estupefacientes y las estadísticas al respecto. El primero de estos sistemas le permite, mediante un análisis de las necesidades lícitas futuras, verificar por anticipado si estas necesidades son razonables; el segundo, ejercer una fiscalización *a posteriori*. Por último, las informaciones sobre el tráfico ilícito que se le comunican, ya sea directamente por los gobiernos, o por intermedio de los órganos competentes de las Naciones Unidas, le permiten determinar si por culpa de algún país los objetivos de la Convención de 1961 se ven comprometidos y, llegado el caso, aplicar las disposiciones descritas en el párrafo precedente.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу : Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.